¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,132 BUENOS AYRES, Viernes 20 de Diciembre de 1850.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Presidente de la H. Junta de Representantes—

Buenos Ayres, Marzo 19 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a, y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Poder Ejecutivo—

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el Decreto y copia autorizada de la nota que en Sesion de esta fecha ha sancionado la Honorable Junta de Representantes—

Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

(El Presidente de la H. Junta,)
MIGUEL GARCIA—
(El Diputado Secretario,)
EUSTAQUIO J. TORRES—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La H. Junta de Representantes—

Buenos Ayres, Marzo 19 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de Yndep'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

La Honorable Junta de Representantes de la Provincia, usando de la soberanía ordinaria y extraordinaria que inviste, ha acordado y decreta—

Artículo 1.° Se declara que el Brigadier D. Juan Manuel de Rosas se halla incluido en los artículos 1.° y 2.° del Supremo Decreto de 25 de Marzo de 1841, que exceptúan por veinte años del pago de la contribucion directa é impuestos de patentes y de boletos, de registros de marcas y carruages á todos los ciudadanos federales del Ejército de línea y milicia de la Provincia, y á los empleados en servicios relativos—

2.° Los veinte años de excepcion, establecidos por dicho decreto, empezarán á correr para el General Rosas desde el 1.° de Enero del presente año—

3.° Los herederos del General Rosas tienen opcion á los efectos de la declaracion que contiene el artículo 1.° en los términos del 2.°—

4.° Ni la Policía, ni la Colecturía General admitirán en los veinte años designados, impuesto alguno de los expresados, ó contribucion directa, por parte, ó á nombre del General D. Juan Manuel de Rosas—

5.° Comuníquese al General Rosas con la nota acordada—

6.° Comuníquese, con copia autorizada de la nota del artículo anterior, al Poder Ejecutivo para su conocimiento é insercion en el Registro Oficial, y por Secretaría, al Gefe interino de Policía, y al Colector General para su cumplimiento—

(El Presidente de la H. Junta,)
MIGUEL GARCIA—
(El Diputado Secretario,)
EUSTAQUIO J. TORRES—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Presidente de la H. Junta de Representantes—

Buenos Ayres, Marzo 19 de 1850—
Ano 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, Gobernador y Capitan General de la Provincia, Encargado de la direccion Suprema de los asuntos nacionales de la Confederacion Argentina, General en Gefe de sus Ejércitos—

La Honorable Junta de Representantes ha observado por las publicaciones oficiales desde 1841, que V. E. no se considera incluido en los beneficios acordados por el Supremo Decreto de 25 de Marzo de dicho año, á los Ciudadanos de línea y milicia del Ejército de la Provincia, y empleados en servicios relativos; y que continúa pagando las contribuciones de que ellos están exceptuados—Los Representantes se detendrían ante el temor de ruborizar á V. E. con esta observacion, y ante el de privarle de la satisfaccion que tan generosa conducta debe causarle: pero la Justicia les prescribe una resolucion, y han dictado y mandado ejecutar el Decreto que de su órden tengo el honor de incluir á V. E.—

Los Ciudadanos que componen el Ejército de la Provincia, y los empleados en servicios relativos, están exentos de contribucion; ¿y no lo estará V. E. que es su General en Gefe?—V. E. que ha inspirado á nuestros guerreros su fuerte espíritu, su disciplina, su valor, su constancia, su entusiasmo ardiente á la vez y virtuoso;—V. E. que les ha hecho conocer que de los Ejércitos no debe salir otro ruido que el de sus armas: V. E. que con hábiles cálculos los ha enviado siempre á encontrar la victoria en el campo del combate: V. E. á quien ellos aclamaban cuando se arrojaban intrépidos sobre los rebeldes salvages unitarios, que largo tiempo habían anarquizado, entristecido, y ensangrentado esta tierra: V. E. cuyo nombre ellos invocaban cuando sostenían en alto el Pabellon nacional entre el letal fuego de la mas fuerte coalicion extrangera: ¿V. E. no había de participar del beneficio que la Ley otorga hasta el último soldado?—

La demostracion que sanciona el adjunto Decreto, es ciertamente muy inadecuada para tan hermosos recuerdos de honor inmortal; pero permita V. E. que los Representantes lo cuenten entre los soldados de la Provincia con opcion á los goces del Supremo Decreto de 25 de Marzo de 1841—No puede V. E. rehusar esta gloria—

Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

(El Presidente de la H. Junta.)
MIGUEL GARCIA—
(El Diputado Secretario,)
EUSTAQUIO J. TORRES—

Es copia—
EUSTAQUIO J. TORRES—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Poder Ejecutivo

Palermo de San Benito, Diciembre 13 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

A la Honorable Junta de Representantes—

El Gobierno ha recibido la apreciable nota de la H. Junta de Representantes que el Sr. Presidente le dirigió con fecha 19 de Marzo último, cuyo tenor es como sigue—

"Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el Decreto y copia autorizada de la nota que en sesion de esta fecha, ha sancionado la H. Junta de Representantes—"

Recibió tambien el Decreto á que esta nota se refiere, datado con la misma fecha 19 de Marzo, cuyo tenor es como sigue—

"La Honorable Junta de Representantes de la Provincia, usando de la soberanía ordinaria y extraordinaria que inviste, ha acordado y decreta—

Artículo 1.°—Se declara que el Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, se halla incluido en los artículos 1.° y 2.° del Supremo Decreto de 25 de Marzo de 1841, que exceptúan por veinte años del pago de la contribucion directa é impuestos de patentes y de boletos de registros de marcas y carruages á todos los ciudadanos federales del Ejército de línea y milicia de la Provincia, y á los empleados en servicios relativos—

2.°—Los veinte años de excepcion, establecidos por dicho decreto, empezarán á correr para el General Rosas desde el 1.° de Enero del presente año—

3.°—Los herederos del General Rosas tienen opcion á los efectos de la declaracion que contiene el artículo 1.° en los términos del 2.°—

4.°—Ni la Policía, ni la Colecturía General admitirán en los veinte años designados impuesto alguno de los expresados, ó contribucion directa, por parte, ó á nombre del General D. Juan Manuel de Rosas—

5.°—Comuníquese al General Rosas con la nota acordada—

6.°—Comuníquese, con copia autorizada de la nota del artículo anterior, al Poder Ejecutivo para su conocimiento é insercion en el Registro Oficial, y por Secretaría al Gefe interino de Policía, y al Colector General para su cumplimiento—"

Ha recibido igualmente el Gobierno, en copia autorizada, la nota á que se refiere la transcripta, que es la acordada por el art. 5.° del Honorable Decreto, comunicándolo al General Rosas en términos honoríficos—

Ympuesto de todo el Poder Ejecutivo, ha mandado se publique y se inserte en el Registro Oficial, la citada transcripta nota del Señor Presidente con el Honorable Decreto relativo, y la nota al General Rosas—

Dios gue. á V. H. m.ˢ aˢ—

JUAN MANUEL DE ROSAS—
MANUEL YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ciudadano General Juan Manuel de Rosas—

Palermo de San Benito, Diciembre 13 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Avisa el recibo de la nota fecha 19 de Marzo último, y decreto relativo, en que la Honorable Junta ha dispuesto con muy benévolas expresiones que el General Rosas se cuente en el número de los agraciados por el Decreto 25 de Marzo de 1841; acepta reconocido tan honorífica resolucion, y rinde á los Señores Representantes expresivamente las debidas gracias—

A la Honorable Junta de Representantes—

SEÑOR—

El General Rosas ha tenido el alto honor de recibir la muy apreciable nota que con fecha 19 de Marzo último se sirvió dirigirle el Señor Presidente por disposicion de los Señores Representantes, cuyo tenor es como sigue—

"La Honorable Junta de Representantes ha observado por las publicaciones oficiales desde 1841, que V. E. no se considera incluido en los beneficios acordados por el Supremo Decreto de 25 de Marzo de dicho año, á los ciudadanos de línea y milicia del Ejército de la Provincia, y empleados en servicios relativos; y que continúa pagando las contribuciones de que ellos están exceptuados—Los Representantes se detendrían ante el temor de ruborizar á V. E. con esta observacion, y ante el de privarle de la satisfaccion que tan generosa conducta debe causarle: pero la justicia les prescribe una resolucion, y han dictado y mandado egecutar el decreto que de su órden tengo el honor de incluir á V. E—

Los Ciudadanos que componen el Ejército de la Provincia, y los empleados en servicios relativos, están exentos de contribucion: ¿y no lo estará V. E. que es su General en Gefe?—V. E. que ha inspirado á nuestros guerreros su fuerte espíritu, su disciplina, su valor, su constancia, su entusiasmo ardiente á la vez y virtuoso; V. E. que les ha hecho conocer que de los Ejércitos no debe salir otro ruido que el de sus armas; V. E. que con hábiles cálculos los ha enviado siempre á encontrar la victoria en el campo del combate; V. E. á quien ellos aclamaban cuando se arrojaban intrépidos sobre los rebeldes salvages unitarios, que largo tiempo habían anarquizado, entristecido y ensangrentado esta tierra; V. E. cuyo nombre ellos invocaban cuando sostenían en alto el pabellon nacional entre el letal fuego de la mas fuerte coalicion extrangera; ¿V. E. no había de participar del beneficio que la Ley otorga hasta el último soldado?—

La demostracion que sanciona el adjunto Decreto es ciertamente muy inadecuada para tan hermosos recuerdos de honor inmortal: pero permita V. E. que los Representantes lo cuenten entre los soldados de la Provincia con opcion á los goces del Supremo Decreto de 25 de Marzo de 1841—No puede V. E. rehusar esta gloria—"

El infrascripto ha tenido tambien el honor de recibir en copia autorizada el Honorable decreto á que la citada nota se refiere—

Dicen muy bien los Señores Representantes, el General Rosas no puede rehusar la gloria de ser contado entre los soldados y demas empleados de la lista civil y militar, de línea y milicia de la Provincia, con sus deberes y goces, y por tanto con la preeminencia que les acuerda el decreto 25 de Marzo de 1841—Acepta, en su virtud, vivamente complacido, la Honorable declaratoria datada á 19 de Marzo del corriente año—

Si algo fuese capaz de aumentar aquella gloria, serían las hermosas palabras que los Honorables Representantes dirigen al General Rosas—Son muy propias para subir al mas alto punto, el colmo del ardiente amor y gratitud, en el pecho de un soldado—El General Rosas las conservará en el suyo como un precioso timbre de su vida—

Dios gue. á V. H. m.ˢ aˢ—

Honorable Señor—
JUAN MANUEL DE ROSAS—

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(Continuacion.)

nen tratados comerciales con la Confederacion: todos estos hechos, y otros muchos que omitimos, son actos notorios é inequívocos que no solo confirman la acrisolada lealtad del General Rosas hácia el Gobierno y la nacion Brasilera, sino que revelan de una manera muy elocuente y asertiva, la magnánima generosidad con que ha procedido, aun en medio de furiosos y pérfidos atentados cometidos por el Gobierno y funcionarios Brasileros contra la paz, dignidad, soberanía é intereses de la Confederacion Argentina—Otro hecho que prueba irrefragablemente la amistosa benevolencia del General Rosas en favor de la nacion Brasilera, es el haber continuado cultivando las relaciones diplomáticas con su Gobierno, el haber evitado por todos medios un rompimiento desastroso, y el proseguir aun hoy admitiendo en los puertos de la Confederacion su comercio nacional, sin ninguna restriccion, despues de la guerra sanguinaria del Baron de Yacuhy, aprobada por el Gobierno Brasilero, conducta con la cual ha provocado este justas y necesarias represalias—Agréguese á todo esto el particular esmero que ha puesto el General Rosas en calmar la justa efervescencia popular, presentando él los primeros ejemplos de moderacion y lenidad que han influido sobre sus conciudadanos para contenerlos en los límites de la mansedumbre y la tolerancia—

¿Y qué retribucion ha merecido el Gobierno Argentino á tan brillantes testimonios de consagracion por los intereses del Ymperio, de amistad y simpatía por la nacion Brasilera, de generoso desprendimiento y de magnánima tolerancia en favor de la buena armonía y cordialidad de las dos naciones? ¿qué frutos han producido las protestas sinceras y francas del General Rosas, de dar preferencia á los medios diplomáticos para el arreglo de las diversas cuestiones tan largo tiempo pendientes por la torpe y deplorable obstinacion del Gabinete Ymperial?—La retribucion

ha sido una enconada perfidia, una hostilidad sangrienta y continuada, una felonía perpétua y reagravada por parte del Gobierno Brasilero: los frutos están patentes en la osadía y en el descaro que respiran las postreras y sofisticas argumentaciones del Ministerio en el empeño escandaloso y provocante de negar á los Gobiernos del Plata el desagravio de aquella guerra salvage y pirática, sin ley y sin garantía—

No concluiremos sin recomendar altamente al aprecio de nuestros conciudadanos las finas atenciones de benevolencia hácia el Gobierno Argentino con que los SS. Ministros de los Estados Unidos y de Ynglaterra en el Janeiro, caballero D. David Todd y D. Santiago Hudson, se han mostrado fieles intérpretes de los sentimientos que animan á sus respectivos Gobiernos, en los pasos que han dado con ocasion del retiro de la Legacion Argentina de aquella Corte—Un proceder tan digno y tan laudable no podía menos que excitar en el General Rosas la retribucion de su noble gratitud, encargando á los respectivos Plenipotenciarios en Washington y Londres hagan conocer á aquellos Exmos. Gobiernos el alto aprecio con que S. E. ha mirado los amistosos pasos de esos dignos diplomáticos—Esas demostraciones de sincera cordialidad hácia el Gobierno del esclarecido General Rosas, patentizan una vez mas las simpatías que inspiran en los Gobiernos amigos la lealtad de su política y la fiel observancia de sus deberes en el desempeño de las relaciones internacionales—Ellas contrastan notablemente con la ruin y asquerosa diplomacia del Gabinete Brasilero, objeto constante de la indignacion de los Gobiernos Americanos, y del profundo desprecio de los Gabinetes Europeos, á quienes, despues de haberse arrastrado villanamente á sus pies para implorarles la intervencion contra dos Repúblicas Americanas, ha pretendido presentar en el rol odioso de calumniadores, contradiciendo falsamente las declaraciones de los Ministros Guizot y Aberdeen relativas al pedido de la intervencion por el Gobierno Brasilero—

Otro de los tópicos comprendidos en el Relatorio del Ministro de Negocios Extrangeros del Ymperio, es la discusion relativa á las cuestiones suscitadas desde 1843 en que tuvieron lugar los actos hostiles y depresivos de los Ministros Duarte da Ponte Ribeiro y Sinimbu, hasta la digna y merecida protesta del Gobierno de la Confederacion, por la infraccion inícua y desleal del artículo 3.° de la Convencion Preliminar de Paz de 1828, por la resistencia del Gobierno Ymperial á defender la independencia Oriental agredida por la intervencion Europea—La siguiente correspondencia instruye de la nueva discusion proseguida acerca de aquellas diversas cuestiones desde Diciembre de 1847—En seguida de élla publicaremos nuestras observaciones aduciendo oportunamente algunos de los documentos publicados antes de ahora, y que será necesario reproducir para ilustrar mejor las materias, y poner á toda luz la justicia del Gobierno Argentino—Completaremos esta série con la publicacion de la correspondencia entre el Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, y el Ministro Argentino en la Corte del Janeiro, y comunicacion de ella al Exmo. Sr. Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, é igualmente las instrucciones del General Rosas al Enviado Argentino para formular la contestacion final al Gobierno Ymperial y la nota del Ministro Argentino que la contiene—

La correspondencia á que aludimos viene en el Relatorio con el siguiente epígrafe:

"Discusion sobre varias cuestiones pendientes entre el Gobierno Ymperial y la Confederacion Argentina—"

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

La Legacion Argentina—

Rio Janeiro, Diciembre 18 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Ynd'p.,
y 18 de la Confederacion Argentina—

Al Ylmo. y Exmo. Sr. Saturnino de Souza é Oliveira, del Consejo de S. M., Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros—

El infrascripto Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina refirió á su Gobierno la conferencia que el 9 de Septiembre último tuvo con el Sr. Souza é Oliveira, Ministro de Relaciones Exteriores del Ymperio, al llamar su atencion á la nota de su Gobierno de 13 de Junio del año corriente á los Plenipotenciarios de Ynglaterra y Francia; y como incidentalmente se ventilaron en la entrevista, por via de esclarecimiento, algunas de las cuestiones pendientes entre el Brasil y la Confederacion, el infrascripto quizo volver á oir á su gobierno, despues de darle cuenta de la disposicion benévola del Sr. Ministro, y sin entrar en nueva discusion, pasa á exponerle la opinion de su Gobierno sobre cada una de las deliberaciones á que el Sr. Souza é Oliveira se mostraba determinado—

El infrascripto comunicó á su Gobierno que S. E. deseaba saber, si la Legacion podía ofrecerle alguna seguridad de que dándose *por no escritas* las notas cambiadas con el Sr. Duarte da Ponte Riveiro, quedase aquel hecho relegado al olvido—

El infrascripto estaba cierto de haber interpretado fielmente el sentimiento de su Gobierno al haber sostenido ante el Gabinete del Brasil, y ante S. E. mismo, la imposibilid palpable de aceptar esta base, en la forma indicada por el Señor Souza é Oliveira, pero su Gobierno le advierte de nuevo esta misma dificultad, no solo porque la correspondencia cambiada con el Sr. Ponte Riveiro fué publicada en la Confederacion y en el Brasil, sino porque, cuando la Honorable Junta de Representantes de Buenos Ayres aprobó la conducta del Gobierno en aquel episodio, emitió un fallo cuya revocacion no es comprendida en las facultades del Ejecutivo: y mucho menos, versándose sobre un hecho, en que el carácter político y la dignidad misma de la Legislatura fueran zaheridos por el Representante de una nacion extrangera—

El Gobierno Argentino siente ciertamente no poder contemporizar con los votos del Sr. Ministro; pero de antemano ha manifestado su decision á apartar de su memoria aquel suceso, y ya que la correspondencia cambiada con la Legacion Ymperial no puede considerarse *como no escrita*, despues de haber sido sometida á la opinion pública, no duda en convenir en un olvido voluntario, para que las relaciones de ambos Estados continuasen, como si la citada correspondencia no hubiese jamas existido—

La nota del Ministerio de la Confederacion fecha 18 de Noviembre de 1843 ofreció al del Brasil un claro testimonio de su voluntad á este respecto; y es satisfactorio al infrascripto pedir la atencion del Gobierno Ymperial á uno de los importantes puntos de aquel despacho—

"Al cumplir el infrascripto, decía el Sr. "Ministro de Relaciones Exteriores de "la Confederacion, con la disposicion "de su Gobierno, de manifestar á V. "E. con amistosa franqueza los inconvenientes que ofrece la continuacion "del Exmo. Sr. Comendador Duarte "da Ponte Riveiro en el egercicio de "las honorificas funciones de Ministro "residente de S. M. Ymperial en la "Confederacion, debe igualmente expresar á V. E.: que así mismo se le ha "ordenado asegurar, que esta resolucion en nada altera los principios de "la amigable política del Gobierno Argentino para con el Ymperio del "Brasil; que los antecedentes funestos "que los desagradables sucesos pasados "dejaron; y que han sido debidamente "desaprobados por S. M. Y., el Gobierno Argentino se halla dispuesto á olvidarlos; que ellos no resfriarán los "sentimientos de la sincera amistad de "que está animado, y que no dejarán "precedente alguno para las ulteriores "relaciones de perfecta inteligencia entre ambos Gobiernos—"

Así, Sr. Ministro, el Gobierno Argentino, cree unir su voto al de S. M. Y., conviniéndose en lo único practicable en el estado á que llegó el asunto—

El infrascripto juzgó igualmente de su deber participar á su Gobierno la opinion del Sr. Souza é Oliveira respecto de la mision del Vizconde de Abrantes y su avenimiento á declarar: *Que el Gobierno Ymperial no tuvo en ella por objeto atraer al Rio de la Plata la intervencion armada de Ynglaterra y de Francia; á calificar como deplorable á sus miras pacíficas para con los Estados coterráneos el que una y otra Corte hubiese comentado mal el intento de la del Brasil* limitado como era á conocer sus vistas sobre las Repúblicas del Plata, y á *desaprobar y repeler los términos empleados por el Vizconde*, contra la Confederacion Argentina, y su Gefe Supremo—

El Gobierno Argentino está persuadido de que el del Ymperio tendrá presente: Que las Cortes de Ynglaterra y Francia descargaron sobre la del Brasil la responsabilidad de su intervencion en el Plata: y que las declaraciones de Mr. Guizot en la Cámara, el 15 de Enero de 1845, y la de Sir Roberto Peel en 23 de Marzo de 1846, impusieron al Gabinete de Rio Janeiro la forzosa alternativa: ó de sancionar con su silencio la imputacion de dos Gobiernos Europeos, ó de restablecer con una negativa categórica la verdad de los designios del Gobierno del Emperador—

"Despues de 1844, (dijo el primero de "aquellos Ministros) el Sr. Vizconde de "Abrantes apareció en Londres y Paris, encargado por el Brasil de representar en una y otra Corte los motivos que habia para *intervenir*—Fué "á consecuencia de esta mision, que ambos Gobiernos, igualmente solicitados, "combinaron la conducta que les convenía guardar—"

"El Gobierno Brasilero, (dijo el segundo), pidió con instancia un esfuerzo "de parte de la Francia y de la Ynglaterra para *intervenir*, á fin de mantener la independencia de Montevideo—"

El Gobierno Ymperial niega haber solicitado esa intervencion—Es por tanto de esperar que, desaprobando la conducta diplomática de su Enviado en la Corte de Paris, y en la de Londres, y su memorandum acerca del Rio de la Plata, el Gobierno del Brasil reasuma la posicion que le pertenece, como Potencia Americana—

El memorandum envuelve tan notorias ofensas á la Confederacion y al depositario Supremo de la autoridad nacional, que bastará aconsejarse de la imparcialidad mas estricta, para que el Gabinete Ymperial estime necesario circunscribirlo á infelices inspiraciones, agenas de su voluntad, y para que, coherente con sus protestas de amistad, en el momento mismo en que aquel documento era depositado en la Cancillería Ministerial de Londres y Paris, se enagene de toda participacion en ese acto—

Relativamente al desconocimiento del bloqueo Argentino sobre Montevideo por parte del Gefe de la Escuadra Ymperial en ese Puerto, á que se refirió la nota de la Legacion de 9 de Noviembre de 1845, el Gobierno Argentino se ha complacido en saber la disposicion del Sr. Ministro á *desaprobar categóricamente* ese procedimiento, como distante de las miras del Gobierno del Brasil, y como ofensivo á la soberanía de la Confederacion y á sus derechos de potencia beligerante—El infrascripto informó tambien á su Gobierno que las protestas de la Legacion Argentina contra el pasaporte concedido al cabecilla Rivera y contra la conducta, habida en el Ymperio con el de igual clase Paz, había sido un objeto de la seria atencion del Sr. Ministro; y el Gobierno Argentino se ha servido hacer conocer al infrascripto; que está bien convencido de ser irreparables los males causados por una condescendencia deplorable, pero que, habiendo ellos comprobado irresistiblemente la justicia de sus reclamos, espera que el Gobierno Ymperial la reconocerá llanamente, ofreciendo así una compensacion moral, que deje á cubierto el honor de los Gobiernos ofendidos, sin perjuicio de proseguirse en la investigacion de la parte que hubiese cabido al Comandante del vapor "Thetis" en el transporte del último de esos anarquistas—

Ni el Gobierno Argentino puede dudar de que el de S. M. se preste á esa declaracion, despues que el Sr. Ministro ha pesado fielmente el agravio hecho al Gobierno Ymperial, ya por Rivera, que subrogó el carácter de agente de una guerra desapiadada al de funcionario diplomático que invocara para obtener su pasaporte; yá por Paz, que evadiéndose con igual subterfugio, se lanzó tambien en esa carrera funesta—

Ademas el Ministerio Ymperial no habrá olvidado: que la Legacion pidió solamente, como deber irrecusable que ambos anarquistas fuesen privados de salir del Ymperio con designios hostiles contra paises amigos del Brasil, y que habiendo anunciado los desastres á que se preparaban; las desgracias de Corrientes, y la catástrofe de Paisandú y el Salto excedieron esa prevision, y respondieron á la política desplegada por el Gabinete del Brasil para frustrar el pacífico anhelo del Representante de la Confederacion Argentina—

El infrascripto puso en conocimiento de su Gobierno: que el Sr. Souza é Oliveira, renunciando á la desacordada pretension de sostener la independencia del Paraguay, repelía la malhadada combinacion política á que aludió claramente el memorandum del vizconde *limitándose el Sr. Ministro al reconocimiento del hecho de la independencia*; pero al Gobierno Argentino no es dado avenirse ni está facultado para aceptar el reconocimiento de la independencia de una fraccion del Estado Argentino, segregada del Cuerpo Federal, con violacion del pacto fundamental, y del tratado de 12 de Octubre de 1811, cuyas condiciones son inalterables, sin el consentimiento mutuo de una y otra parte contratante—

El Gobierno Argentino quisiera mas bien ver que el Ministerio del Brasil se apercibiese de las consecuencias de un precedente, que abre la puerta á la anarquía, y alienta la ambicion; y de que una vez consentido el citado reconocimiento de parte del Ymperio, surgirá el deber de igual tolerancia para con otras potencias extrangeras; y entre ellas para las que empleando la intriga y la fuerza procuran la subdivision de la América para encadenarla á sus intereses comerciales, y á sus vistas políticas—

El infrascripto no pretende renovar una ingrata disension, en que le parece haber establecido sólidamente el inconcuso derecho de su Gobierno para oponerse á la independencia del Paraguay; pero no oculta á S. E. su íntima conviccion, de que el Gobierno Ymperial no hubiese admitido de ninguna potencia el reconocimiento *del hecho* de la independencia del Rio Grande del Sud, como término de una transacion, ni cuando se disputaba con las armas, ni cuando la rebelion hubiese triunfado definitivamente—Ni cree menos que esa misma política sería enérgicamente sostenida por el Gabinete de S. M., si un caso idéntico se repitiese desgraciadamente con cualquiera otra excepcion del Ymperio; porque ninguna modificacion de este genero salva las consecuencias de un ejemplo ominoso para el Ymperio mismo—

No se pretende, Señor Ministro, con la repulsa de la política del Brasil para con el Paraguay un exclusivo respeto á los derechos que el Gobierno Argentino proclama, sino el afianzamiento de las nacionalidades de América, y la adhesion á un sufragio que empieza á ser comun en los nuevos Estados del continente del Sur, como fruto de su experiencia—

El Sr. Souza y Oliveira ha visto ya comprendido en la invitacion para un congreso de la América el pensamiento conservador *de un acuerdo comun de no apoyar con un reconocimiento indiscreto los actos de porcion alguna de los Estados Confederados que pretendiesen violentamente erigirse en Nacion independiente, cualquiera que fuese el pretexto con que tales actos se ejecuten*—

El Brasil no puede querer substraerse al beneficio de esta doctrina, que fuera ya sostenida por su Gobierno—

"Si la Provincia del Paraguay, decía "el Sr. Límpo de Abreu, el 29 de Julio de 1845, hubiese en algun tiempo

"convenido, por efecto de su propia vo-"luntad libre y expontáneamente de-"clarada, en la division preexistente, "incorporándose á la Confederacion en "este caso único, el Gobierno de Bue-"nos Ayres podría alegar, como princi-"pio el argumento que ofrece", es decir, el argumento de la organizacion primitiva del Vireynato de Buenos Ayres, en que se comprendía la Provincia del Paraguay—"

Pues bien: recuérdese lo que el Gobierno Paraguayo dijo solemnemente el 13 de Julio 1811—"El acto de romper un "Pueblo subalterno los vínculos de de-"pendencia que lo ligan á su capital es "de suma importancia en el órden po-"lítico; es una violacion de las leyes, de "que se derivan gravísimos males para "la sociedad—La distribucion de Pro-"vincias y la recíproca dependencia de "los Pueblos son una ley constitucional "del Estado—El que trate de atacarla "es un refractario del pacto solemne "que juró—"

Ahora, comparando una y otra declaracion; y en presencia del artículo 5.° del tratado celebrado en ese mismo año por el Paraguay en que la confirmó á perpetuidad, está en pié el caso, tal cual lo estableció el órgano respetable del Gabinete del Brasil—

De acuerdo con estos principios el Gobierno Argentino salvó sus imprescriptibles derechos delante de la América, protestando contra el reconocimiento del Paraguay por parte del Brasil, cuya espontánea reconsideracion y retiro, apreciaría el Gobierno Argentino como la mejor garantía de los intereses orgánicos del Ymperio, y como un obstáculo poderoso á la política desorganizadora de la intervencion Europea—

La decision del Gobierno de la Confederacion á promover todo lo que pueda estrechar una inteligencia durable con el del Brasil, impone al infrascripto el deber de detenerse aun en algunas explicaciones, acerca del orígen, á que el Sr. Ministro atribuye la complicacion introducida en las relaciones de los dos paises—El Sr. Souza é Oliveira ha dado á entender al infrascripto que las ideas suscitadas por la no ratificacion del tratado de 1843, *conmovieron la fé del Gobierno Ymperial en las miras futuras de la República Argentina para con el Ymperio*—Era pues un deber urgente de la Legacion penetrar á su Gobierno, como lo ha hecho mucho tiempo há de la desgraciada preocupacion que extraviaba la política del Brasil á cálculos levantados sobre sospechas insostenibles, ni era preciso profundizar en el error á vista de los diversos actos de sucesivos Gabinetes que lo revelaban—

Que se pueda oponer, para triunfar de una aprehensiva combatida por una conducta sistemáticamente leal del Gobierno Argentino, costará tanto designarlo, como el descifrar los motivos para haber invertido fundamentalmente las tendencias del Gobierno Argentino—El debió prometerse, al contrario, que el respeto tributado á los derechos del Presidente legal de la República Oriental, y á las inmunidades de aquel Estado, que le obligó á renunciar las ventajas prácticas de una alianza con el Brasil, afirmasen la confianza del Gabinete en vez de suscitar hesitaciones, y el desenvolvimiento de una diplomacía siniestra á la causa del Rio de la Plata—

Es por tanto imposible al infrascripto recordar sin pesar que el Gobierno Ymperial no hubiese advertido, en la única causa que privó al Argentino de aceptar el tratado, y de la honra de asociar su nombre al de S. M. el Emperador del Brasil, una garantía sólida de probidad política—Ni se concibe que quedase lugar á incertidumbres cuando el Gobierno Argentino aceptaba la única condicion honrosa de ese mismo tratado, uniéndose al del Brasil, para sofocar la rebelion del Rio Grande; y cuando satisfecho este de las seguridades oficiales dadas por el de la República, había reconocido por suficientes y satisfactorios los motivos que le forzaron á enviar un Ejército á la Banda Oriental—

Menester sería un indicio á lo menos en contradiccion, para tornar plausibles los recelos; pero la circunspeccion del Gabinete Ymperial no le permite asociarse á la frívola declamacion de los que han pretendido descubrir en las protestas del Gobierno Argentino por violacion de neutralidad de derechos internacionales, ó por agravio cualquiera un efecto de enemistad, ó la premeditacion de un rompimiento con el Brasil, cuando tan repetidos testimonios de cordialidad ha ofrecido al Gobierno de S. M., despues de aquellos actos de inapeable y ajustado deber—

Que existía una alianza secreta ofensiva y defensiva entre el Gobierno Argentino y el Exmo. Sr. General Oribe, Presidente del Estado Oriental, con tendencia positiva contra el Brasil, si no llegó á creerse por el Gobierno de S. M., llegó á serle sugerido segun el infrascripto entendió de las palabras del Sr. Souza é Oliveira, y aunque sorprendido por esta novedad inventada por la malevolencia, ó el error, se apresuró á poner á salvo á su Gobierno de esa gratuita imputacion, negando redondamente la alianza—

El infrascripto elevó al conocimiento de su Gobierno este nuevo incidente; y en consecuencia ha sido autorizado para declarar como declara solemnemente ser completamente agena de verdad la existencia de tratado de ningun gènero, ni verbal ni escrito, ni público, ni secreto con S. E. el General Oribe, por el cual se halla concertado una alianza, y que no la habría reservado, cuando jamás entró en sus miras provocacion ni hostilidad contra el Ymperio, y cuando le era lícito contraerla con cualquier Estado Soberano, cual la República del Uruguay—

Tan explícito quiere el Gobierno de la Confederacion que sea sobre este punto su Representante cerca de S. M. Ymperial, que le manda asegurar: que de las pretendidas alianzas no existe otra con el Presidente General Oribe, que la que *de hecho* era indispensable y natural para combatir la rebelion interior y la intervencion europea, y para defender la independencia y los derechos de los Argentinos y de los Orientales; y que la guerra solo tuvo y tendrá ese único y exclusivo fin, sin estar en tanto esta combinacion formulada ni definida en algun pacto escrito, ni en convenios verbales—

Desenvuelta conspícua y lealmente la política del Gobierno Argentino así con respecto al Ymperio, como á la República del Uruguay, el infrascripto confía en que el Sr. Souza é Oliveira repelerá todo lo que haya podido fomentar hasta ahora la prevencion irreflexiva que infelizmente ha prevalecido en el Gabinete del Brasil acerca del Gobierno de la Confederacion Argentina; y aguardando lleno de confianza, que trayendo S. E. á la vista la nota fecha 1.° de Julio de 1846, y la protesta de 17 de Octubre del mismo año, contemple la situacion de la República del Uruguay y los deberes á que el Gobierno Ymperial es llamado por la Convencion á la altura de los sucesos—

Una simple mirada sobre la Banda Oriental del Rio de la Plata bastará al Sr. Ministro para ver en ella, de un lado, una nacion en masa, combatiendo por su independencia garantida por el Ymperio; y defendiendo sus leyes y su Gobierno; y del otro, la Capital del Estado, *ocupada militarmente* por una soldadezca extrangera, que apoya y oprime alternativamente un simulacro de autoridad, destinada á satisfacer la sórdida codicia de especuladores extraños, bajo la salvaguardia de una Escuadra Francesa—

El infrascripto se promete por fin que el Gobierno de S. M. que en 1844 fijó su atencion sobre la política de Ynglaterra en el Rio de la Plata, encontrará actualmente en la última declaracion del Plenipotenciario de la Gran Bretaña el 15 de Julio del año corriente, una clásica confirmacion de la falta absoluta de nacionalidad en lo que se apellida Gobierno de Montevideo: y que se apresurará á reconocer el único poder legal de la República del Uruguay en la persona de su actual Presidente, preparando así por un acto exigido por la justicia y el deber, el mas eficaz medio de restablecer la armonía y perfecto acuerdo entre la Confederacion y el Ymperio—

Dios gue. á V. E. m.ˢ a.ˢ—

TOMAS GUIDO—

(*Continuará*)—

Revista de Periódicos Americanos.

CORRESPONDENCIA DE "LA PRENSA."

Rio Janeiro, Octubre 4, 1850.

La no interrumpida observacion de las cosas pasadas en esta capital del Ymperio, la cotidiana experiencia adquirida de una política falsa, ilusoria y siempre abusiva del sistema adoptado, ha desilusionado de tal manera á los habitantes de Rio Janeiro que desengañados de una vez, solo creen que ese sistema no pasa de un lazo armado de los grandes contra los pequeños, de una aristocracia que se ha encaramado á costa del sudor del mísero y engañado pueblo, de un poder soberano, altivo y despótico contra el interés y prosperidad de las diferentes clases de que se compone el Estado. Lejos de pensar con aquella buena fé con que antes se dejaban llevar tan fácilmente, mecidos por lisongeras esperanzas y grandes promesas, conocen perfectamente el engaño de esas plantas parásitas y exóticas que constantemente debilitan, secan y matan el frondoso árbol que en el suelo Americano empieza á florecer.

Son bien conocidos ya los traficantes políticos, y nadie hay ya que ignore la estrategia é infames cavilaciones con que hombres pérfidos y egoistas, procuran degenerar el buen sentido y la razon, únicamente en provecho de media docena de zánganos del Estado contra los intereses vitales de una nacion entera. Los Fluminenses saben hoy que todos esos partidos que bajo diversas formas y denominaciones representaban varios y nuevos intereses, basados en promesas de futura felicidad del pueblo, tomaban otros tantos colores y variaciones, luego que apuradas las urnas, de grado ó por fuerza, y extinguida la preconizada soberanía del pueblo, nada mas restaba sino crear nuevas afecciones, premiar á unos, perseguir á muchos con la fuerza, con la arbitrariedad, prepotencia y tiranía, á fin de preparar el campo para la siguiente legislatura. Los hombres que despues de la llamada independencia y constitucion del Brasil se constituyeron en procuradores del pueblo, solo lo han sido de sí mismos, llenando bien la panza, dejando á sus constituyentes morir de hambre y miseria, cubiertos de oprobio y de ignominia, y lo que es mas...burlándose de la buena fé con que les delegaron sus poderes. Luego que suben al poder procuran aniquilar al mismo pueblo que los elevó, y en recompensa le presentan el bárbaro reclutamiento, el servicio forzado de la guardia nacional, los tributos, el monopolio del comercio y negocio, el inhumano tráfico de carne humana y todas las persecuciones y vejámenes que solo al diablo ocurren para atormentar á los hombres sobre la tierra; todo el mundo sabe en fin que hasta hoy no ha habido sino la misma reproduccion de embrollones y aventureros, que quieren enriquecerse á costa del duro trabajo de aquellos, que á traves de mil sacrificios de la vida, y á costa del sudor de su rostro, procuran alcanzar los frutos tan necesarios al alimento de su existencia y de aquellos con quienes viven en sociedad. Las clases laboriosas del pueblo, siempre agoviadas bajo el peso de los trabajos del dia, y siempre expuestas á todos los tormentos de la vida, no procuran ni tienen tiempo de indagar la causa de su mal, de su pobreza y continuada miseria, en tanto que aquellos ricos y poderosos trabajan noche y dia en nuevas descubiertas y tentativas de hacerlas mas esclavas, mas humildes y embrutecidas, á fin de que puedan sufrir mejor la carga y el peso que se les quisiese echar. Ese es todo el empeño de esos enfatuados aristócratas que con falsos fueros de hidalguía y nobleza, pretenden con excesivo egoismo agotar la substancia agena, sofocar el derecho y la razon de sus mismos conciudadanos y convertirlos á la vil condicion de animales de carga, condicion impuesta y legada á los Brasileros desde nuestros primeros dominadores, y aconsejada aun hoy por ellos á los que representan el papel de tiranuelos en la actualidad. Entre la lucha de la libertad y el absolutismo, nadie confia ni en los falsos liberales que reniegan segun sus conveniencias individuales, ni tampoco en la justicia y tolerancia de esos falsos profetas que desconociendo los lazos de la union social, solo maquinan la ruina y destruccion de sus semejantes. El pueblo asecha la contienda de los grandes y ambiciosos, y pronto aguarda la hora de su redencion. La obra debe ser toda nueva, pues que las piezas existentes no admiten mas compostura. Regenérese el Brasil, y hágase su independencia de hecho y de derecho.

El Gobierno de hierro de esta Corte escudado en la irresponsabilidad del Monarca vá preparando la ruina de la Patria. Es increible y excede á todos los límites de la comprension humana la manera áspera y ruin con que un ministerio compuesto de hombres atrabiliarios, corrompidos y corruptores se burla y escarnece las leyes, y la organizacion de un pais que se dice el Ymperio del Brasil!! El Gefe de la nacion tiene las manos atadas para hacer cualquier bien y obstar al mal, en tanto que sus ministros las tienen sueltas para poder acabar, con la firma del mismo Gefe, con las instituciones del sistema constitucional, y afirmar su poder por medio de la fuerza bruta, del exterminio de los hijos del pais y de todas las atrocidades que solo aconseja la ferocidad bárbara y salvage de semejantes monstruos y enemigos declarados de la libertad de un pueblo digno de mejor suerte. Combinados con nuestros rencorosos enemigos de la calle de la Quitanda, se figuran vencedores, teniendo á su frente al gallego José Clemente que siendo gefe del partido miguelista en el Brasil juzga sofocar para siempre el espíritu nacional, y establecer en el Brasil el gobierno fuerte de esos tiempos de execrable memoria....

Tal será de cierto el desengaño de aquellos que conspiran contra las libertades públicas de un pueblo, que hasta el presente no ha participado de los bienes que la pródiga naturaleza les ha concedido, pero que un dia sabrán apreciar bien la beneficencia de nuestro bendecido cielo.

(De *La Prensa* de Pernambuco, fecha 17 de Octubre último.)

BRASIL.

CONSIDERACIONES POLITICAS.

El objeto que ocupa hoy las atenciones de todos, es la guerra extrangera que nos amenaza ó parece ser inminente: el gobierno parece confirmar esas aprehensiones con los preparativos y medidas extraordinarias que está tomando. Si todo eso no es una farsa ridícula de que se están sirviendo los dominadores para entretener al pueblo y desviarlo de considerar atentamente sobre tantos vejámenes y opresiones que pesan sobre él, prolongando así esta horrible actualidad; si de hecho el gobierno cree en la inminencia de esa guerra extrangera, preguntamos nosotros ¿cuales son las medidas empleadas por el gobierno para llamar á todos los Brasileros á un punto, è interesarlos en la conservacion del honor, brio y dignidad nacional? Ninguna, absolutamente ninguna!!

Las opresiones y las tiranías continuan siendo puestas en práctica por los infernales opresores de 29 de Septiembre con el mismo desembarazo, con el mismo lujo!! Circulan por ahí periódicos de todas las provincias del Norte, que unísonos gritan contra la sevicia, la opresion y despotismo de los agentes del poder, ejercidas sobre el desgraciado pueblo que ya vá dando señales evidentes de haber llegado al extremo de la desesperacion; entretanto sus voces ya roncas ni siquiera llegan á los oidos de los que á costa del sudor y la sangre del pueblo tienen á su disposicion teatros, bailes, ricos carruages, todas las comodidades de la vida, y que ademas llevan una vida afeminada por los efectos de un lujo que insulta la miseria pública y los penosos sufrimientos del pobre pueblo!!

Las generosas víctimas de la libertad, sacrificadas en el altar de la Patria, continuan siendo cotidianamente azotadas por el duro látigo de la tiranía de los viles mandones, que para vergüenza nuestra aun toleramos!!

Los briosos y dedicados Brasileros de Pernambuco, están enteramente fuera de la comunion Brasilera!! unos aherojados en el desierto è insalubre territorio de Fernando de Noronha, arrastrando una vida que les es tan pesada, sufriendo el hambre, la sed y la desnudez!! vigilados por un vil, cobarde é ingrato Coronel Cipriano!! Otros lejos de sus familias y de sus amigos, privados de la sociedad de los hombres, errantes por los bosques del desdichado Pernambuco, de Magoas y de Ceará. Otros expatriados, lejos de los consoladores aires de la Patria, viviendo emigrados en paises extrangeros, proscriptos, en fin, condenados á la desesperacion, sin ninguna garantía de vida y bienes, y de vez en cuando aun mas amargada su existencia con la noticia de una nueva atrocidad ejercida, ó sobre sus parientes y amigos, ó sobre sus bienes, viviendo en un verdadero infierno de Dante!!

Mientras existian en lucha en aquella heróica provincia los defensores de la libertad, todos esos horrores se cometieron en nombre del órden y de la legalidad; se decía que ellos eran necesarios para contener el espíritu rebelde que se extendía por todas partes, pero hoy sometida *al órden* aquella provincia, dominando en todas partes los apóstoles de la tiranía, los agentes del pérfido y sanguinario gabinete de 29 de Septiembre, continúa esa briosa provincia como una Varsovia de la América, siendo el teatro de horribles asesinatos, de robos escandalosos y de violentas persecuciones contra ciudadanos inermes è indefensos, sin que los protejan las leyes ni las autoridades, algunas de las cuales llevan su canibalismo al extremo de mandar asesinar sus víctimas, como en otro tiempo hacían los Espartanos, cuando ordenaban la muerte de todo ilota distinguido por su saber, su estatura ó su cara como un enemigo de la nacion!!

He aquí poco mas ó menos el estado de nuestros desgraciados correligionarios, que mas briosos y valientes que nosotros pretendían legar á nuestros hijos una patria independiente, enteramente y de hecho independiente, una patria libre, enteramente y de hecho libre!!

En una posicion peor que la de prisioneros que caen en manos de conquistadores extrangeros, sin garantía de vida y bienes, oprimidos, saqueados y azotados; tratados, en fin, como esclavos, mas criminales para el gobierno y sus agentes que lo eran los ilotas para los Espartanos, ¿no es posible que ellos se unan á aquellos á quienes están naturalmente ligados por la homogeneidad de

sentimientos libres, y de amor á la libertad? ¿No es posible que ellos consideren el momento de esa guerra como el último de sus sufrimientos, y que considerando así á esos extrangeros como única esperanza de redencion, como á sus salvadores, se liguen á ellos para combatir á los monstruos que envilecen la nacionalidad, oprimen á sus compatriotas y los condenan á la mas vergonzosa y dura esclavitud?

Sabemos de cuanto es capaz el corazon humano, y la historia antigua y moderna abunda en hechos de esta naturaleza.

Marco Coroliano, Temístocles, Alcibiades, D. Julian, el Conde de Ceuta, D. Opas, Obispo de Sevilla, el Condestable de Borbon, Fernando Magallanes, Bartolomé Corte Real, el Canciller Oxenstern, Mazzepa, Moreau, el héroe y vencedor de Hoelinden, el Mariscal Bourmont y tantos otros personages que han florecido en esos diferentes periodos de la historia comprueban sobradamente nuestra asercion.

Y si esos desastrosos y lamentables acontecimientos, que tantas veces han tenido lugar en otras naciones se realizasen entre nosotros ¿sobre quién debe recaer la tremenda responsabilidad de todos los males sin cuento que pesasen sobre la nacion Brasilera? La contestacion es obvia. Sobre el que todo eso debiera prever y remediar; sobre el que insensible y sordo á los gemidos de tantos Brasileros consiente semejantes persecuciones, y que se cometan tan clamorosos horrores por mal fundados terrores ó mas bien criminales caprichos!!

¿Qué ocasion mas favorable para concederse una amnistía general á tantos ciudadanos de mérito? Por ventura, aun no están saciadas las venganzas, no está satisfecho el vandálico instinto del robo, del asesinato, de la prostitucion y de la perversidad de esos sicarios levantados en nombre de la ley contra la propia ley?!!

Si las lágrimas de tantas viudas, de tantos huérfanos, de tantas madres y de tantos hijos, no conmueven esos empedernidos corazones, conmuévalos al menos la propia conservacion, la conservacion de las instituciones del pais.

¿Será posible conservar por mas tiempo al Ymperio dividido en dos bandos, uno de opresores y otro de oprimidos?

Ademas ¿no hay en el Ymperio un ejèrcito de briosos jóvenes, y vigorosos oficiales que por venganzas é injusticias han sido arrojados fuera del servicio? ¿No será la época mas apropósito para reparar tan clamorosas injusticias como las que se han ejercido sobre tantos y tantos militares, que viven reducidos á la mendicidad por los caprichos de los Sres. Ministros? Sí, la oportunidad es la mas propia para todas esas reparaciones; la oportunidad es la mas propia para una verdadera reconciliacion entre el pueblo, que ha sido en todas partes oprimido, y el gobierno que se ha mostrado en todo el opresor de ese mismo pueblo!

(Del *O Radical*, de Rio Janeiro, fecha 8 de Noviembre último.)

BRASIL.

EL RECLUTAMIENTO DEL NORTE.

Cuan contradictorios son los hombres de esta miserable actualidad!. . . .ó mas bien, cuan estúpidamente se descubren en sus abominables pretensiones! oh! vosotros ya no podeis gobernar al pais que os aborrece, que os repele y detesta.

Cuando el noble Diputado de la nacion, el Sr. Mello Franco, en la Cámara de los pseudo-Representantes, pedía cuento al Gobierno del bárbaro reclutamiento de que era víctima la Provincia *madre* de la independencia del del Brasil, la heróica Pernambuco, cuando el denodado orador lleno de sentimientos humanitarios, elevándose sobre aquella cancillería del Senado exigía del Gobierno la declaracion del número de sus víctimas en Pernambuco, no hubo pudor para respondérsele: *no*.

No!! ¿Puede, debe negarse jamas un gobierno constitucional *representativo* á esclarecimientos de esta naturaleza!!. . . . . .

No!! . . .¿Acaso queda decente la *palabra* del poder ejecutivo que se emplee, como lo aconsejaba Maquiavelo, para ocultar los pensamientos y encubrir la torpeza de la *accion*?...

No!! ¿Debe acaso el pais, el, Brasil constituido como gobierno *representativo* ignorar lo que los Ministros han hecho en su mal? !. . . . .

No!! ¿Acaso la *opinion pública reina del mundo*, como un dia la llamaba D. Pedro 1.°, puede ser menospreciada, desatendida, y anulada así en el sistema representativo?!...

La *palabra* en los gobiernos representativos debe ser la preparadora de la accion, ó su expresion genuina: de otro modo la opinion pública no puede juzgar; de otra manera vale mas el gobierno despótico y absoluto.

Cuando la complicacion política de los negocios del Brasil con la República Argentina, pedía que el Gobierno se apoyase en la *opinion pública* con motivo de la renovacion de una guerra tan odiosa por su orígen, y que tantas vidas de Brasileros costó ya en aquellas desgraciadas batallas de Sarandí, Ytuzaingo y otras; cuando competia á un gobierno nacional decir al pais: *la dignidad de la nacion es hoy incompatible con la paz, confiamos en el patriotismo de los Brasileros; marchemos á la guerra*; el Gobierno actual cierra las Cámaras afianzando la continuacion de la paz, y los periódicos ministeriales propalan esta mentira, en tanto que el gobierno actual se prepara de todos modos, se viste de todas las armas, y tal vez hace ya algunos años que esperaba en esta guerra, cuando mandaba á estudiar á Europa la pirotécnica y los cohetes á la congreve!

¡Es ó no esta una palabra de Maquiavelo?! Y preparándose de todas veras para una guerra externa, mas peligrosa dé lo que fué antes cuando Buenos Ayres apenas podía disponer de fuerzas navales y de tierra muy diminutas en vista de las fuerzas de que entonces disponía el Brasil, lo que no obstante, las victorias por mar y por tierra eran constantemente de los Argentinos, en buen hora el diario fluminense y otras gacetas compradas dijesen lo contrario; preparándose para esta guerra atroz con todos los recursos del pais, con un crédito ilimitado, y con cuanto arbitrio ha podido obtener de sus criaturas, el ministerio de 29 de Septiembre ni por eso se olvidó de pedir *tropa extrangera*. Y cuando pedía *tropa extrangera* y mandaba contratar á todas partes esos soldados mercenarios que servirán del mismo modo á Rosas ó al ministerio de 29 de Septiembre, decía todavía: *no! no habrá guerra*!

El contrato de tropa extrangera es en su orígen inconstitucional por haber sido propuesto incompetentemente por el Senado. El artículo 36 de la Constitucion dice, *que es privativa de la Cámara de Diputados la iniciativa sobre impuestos y reclutamientos*; y ademas de esto este es un caso juzgado por el Parlamento Brasilero cuando en 1827 rehusó la Cámara temporal someterse á la dictadura del Senado, que ofrecía dos enmiendas á la resolucion por la cual se fijaba la fuerza del Ymperio en 30,000 hombres, una para aumento de mas de 3,000 hombres, y otra para que este aumento fuese de tropa extrangera; y entonces exclamaba un diputado por Minas: *No consintamos, pues, que el Senado infrinja la Constitucion.*

El contrato de tropa extrangera hecho á manera de colonizacion es lo mismo que hacía el ministerio inepto y absolutista de aquella época, cuando mandaba venir colonos y los hacía sentar plaza eludiendo de esta manera al poder legislativo en sus mejores atribuciones.

Pero los amigos del ministerio de 29 de Septiembre sostienen la medida adoptada, *la túnica de Nero*, segun la espresion de aquel patriarca de la independencia que por ella sufrió desde 1817 en Pernambuco hasta 1823 en Rio Janeiro, y desde aquí hasta su muerte, la sostienen diciendo que no debe recelarse de la tropa extrangera, porque es con ella que muchas naciones han recuperado ó conseguido su independencia, y que ella es conveniente al Brasil á quien faltan brazos para el cultivo de las tierras, y para la industria fabril, y que por tanto no debe sufrir un reclutamiento rigoroso.

Seria, dice un periódico del gobierno, *un gran golpe dado en la prosperidad del pais*.

Bien: examinemos el procedimiento del Gobierno.

Está determinado por ley que en circunstancias extraordinarias se eleve el ejército á 26,000 hombres; actualmente tiene 16,000; faltan 10,000.

Concedemos que esos *diez mil colonos soldados disciplinados y experimentados* en el servicio de las armas no son bastantes para atemorizar á los Brasileros unidos, como no lo fueron los batallones disciplinados y aguerridos de Portugal que atestaban las calles de esta Capital, de Rio Janeiro, de Pernambuco, Pará, Marañon &a, en la gloriosa lucha de la independencia.

Y aun estimaríamos que pudiesen no ser los Brasileros mandados á esa carnicería de la guerra del Sur. Estimaríamos que no se renovasen aquellos cuadros de la historia del Brasil que casi presenciamos aun, y que pinta un escritor Yngles, con ocasion de tratar de la guerra con Buenos-Ayres, del modo siguiente:

"Los campecinos del interior, apesar de detestar la vida militar, eran agarrados como malhechores, maniatados, metidos á bordo de inmundas embarcaciones y mandados á las agrestes campiñas del Sud á sufrir los rigores de un clima inhospitalario, y la táctica de un enemigo despiadado. Gran número se enfermaba y moría en el viage: un diputado en la sesion de 1826 computó el número que había perecido á bordo y en los hospitales en cerca de mil."

¡Pero quien no vé que bajo la apariencia del bien está escondida la serpiente del mal!

Si son diez mil los extrangeros que deben completar el ejército Brasilero, y si el gobierno está resuelto á servirse de extrangeros voluntarios con preferencia á Brasileros violentamente reclutados ¿para qué se continúa haciendo en todas las Provincias del Norte el mas bárbaro reclutamiento?! ¿Porqué es que cada vapor que pasa del Norte á Rio Janeiro lleva reclutas y mugeres de reclutas con muy clara violacion de las leyes, con mucho escándalo y maldad? ¿Para qué se continúa haciendo bárbaramente un violentísimo reclutamiento en Pernambuco, de donde han sido arrancados mas de cinco mil hombres despues del 29 de Septiembre de 1848, despues de tanta pérdida de sangre como sufrieron nuestros hermanos de Pernambuco? ¿Para qué, en fin, el Gobierno hace adoptar una ley de reclutamiento la mas opresora y cruel, y una ley de guardia nacional que la desnaturaliza y pervierte?

Oh! sed una vez siquiera ingénuos; decid mas bien: Este Norte del Brasil nos estorba, nos amenaza, es mas libre de lo que deseamos, es mas fuerte de lo que queremos; arranquémosle los hijos, carguémoslos de hierros, matémoslos en el fondo de los pontones, como lo hizo con 250 hijos del Pará la junta provisoria en otra época, matemos no solo á ellos sino tambien á sus familias; van á ser arrastrados por el lazo certero del gaucho, sus huesos van á poblar las campiñas del Sud.

¿Pues qué, somos tan ciegos que no estemos viendo que si no se presentan Brasileros voluntarios para el ejército es porque otros que en otros tiempos se ofrecieron voluntarios murieron en el Sud porque el gobierno no les daba ni los medios de regresar á sus lares?!

¿Somos algunos idiotas que no podamos comprender que es esta la misma política de los ministerios de José Clemente, Marques de Parnaguá, y otros?

(De *El Siglo*, de Bahía, fecha 19 de Octubre último.)

REPUBLICA BOLIVIANA.

Ministerio de Estado del Despacho de lo Interior—Palacio del Supremo Gobierno en la Ilustre i Heróica Sucre á 25 de Setiembre de 1850—42 de la Independencia i 2.° de la Libertad.

Circular N.° 9.

Al Señor Prefecto del Departamento de...

SEÑOR PREFECTO.

Cuando por el estado de inquietud en que se encuentra toda la República por el asesinato intentado contra la persona del Presidente Constitucional, la atencion del Ministerio Egecutivo se hallaba concentrada á cuidar de su preciosa existencia: cuando todos sus esfuerzos se dirigian á procurar su pronto restablecimiento, á cuyo fin cooperaban eficazmente los distinguidos facultativos que le asisten: cuando en fin, despues de la salvacion del pais, debida á la lei 7 del actual, el Gobierno i el pueblo esperaban de la sabiduria de las Cámaras Legislativas, la cooperacion que diera por último resultado de sus trabajos, el afianzamiento del órden público, la estabilidad del sistema que nos rije i el castigo de los delincuentes; se ha visto con escándalo levantarse del seno mismo de las Cámaras unos cuantos refractarios, demagogos por carácter i aspirantes sin titulo ni antecedentes, con el depravado fin de arrebatar de las manos de la justicia á un hombre complicado en el horrendo atentado del dia seis, que con impudencia trataba de eludir la accion de la lei que lo sometia á juicio. El que habia precedido en el proceso del Senador Laguna, ya hizo conocer la siniestra intencion de encubrir á los traidores i ampararlos contra todo procedimiento legal, bajo el especioso pretexto de la inviolabilidad de los Diputados. Las leyes han establecido esta en favor de las opiniones, pero nunca para abrigar los delitos, ni arrancar á los delincuentes de crimenes atroces, contra la Patria, de la accion de las leyes.

Tratábase de descubrir á los principales autores del asesinato, sus planes i cuanto pudiera revelar los inicuos fines de la gavilla de malhechores, á que habian pertenecido el asesino Morales i cómplices. El sabedor de tan nefandos proyectos i el que conocia á fondo todas las maquinaciones del club desorganizador, es el Senador José Matias Castaños, el mismo que hipócrita i falsamente habia ofrecido conducir al Jefe del Estado, dias antes del suceso del seis á un lugar desde el que podria ver i oir á los miembros de esas juntas tenebrosas, en que se tramaba la revolucion mas punible. Tomado este hilo importante, se trató de hacer declarar á dicho Castaños todos los pormenores del secreto que ocultaba, previo permiso de la Cámara respectiva, i como no fué posible de manera alguna que prestase una declaracion tan interesante á la salud de la Patria, se hizo necesario el apremio legal de su persona, que se verificó en la mañana del dia de ayer. Inmediatamente que se supo en las Cámaras dicha diligencia, prevista por nuestras leyes para casos semejantes, una faccion de Diputados apóstatas intentó sorprender el buen sentido de la mayoría del Cuerpo Legislativo, reuniéndole en Congreso con clásica infraccion de la Carta, i presentando ante él un proyecto altamente anarquizador, cuyo objeto no era otro que el de derogar la lei de 7 del corriente, desnudando al Consejo de Ministros del ejercicio del poder Egecutivo i de las facultades con que le invistiera dicha lei, con el santo fin de salvar la Patria; cruzando por ese medio la prosecucion de las diligencias que debian dar por resultado la declaracion de Castaños i la completa averiguacion de los nefandos planes que casi han inundado la República en torrentes de sangre boliviana. El Consejo Ejecutivo, cuyo principal deber es el de procurar la paz pública á toda costa, no trepidó en la adopcion de las medidas que exigia el imperio de las circunstancias. Sin otra guia que la salvacion de la Patria i sin otro interés que el buen nombre de las Cámaras Legislativas, ha tomado la providencia de arrestar seis Diputados de su seno, á quienes la opinion i sus propios hechos sindicaban desde antes, como interesados en el silencio de Castaños. Por consecuencia se hallan fuera de las Cámaras los Diputados Lucas Mendoza de la Tapia, Evaristo Valle, Calisto Clavijo, Estevan Rosas, Aniceto Arze i Nicolas Burgoa, á quienes se ha sometido al juicio correspondiente, sin que por este incidente se hayan interrumpido las sesiones del Cuerpo Legislativo.

Por lo demas, el órden público no ha padecido la menor alteracion en esta capital i su departamento. Lejos de eso, se ha restablecido la confianza i tranquilidad en los ánimos con la providencia tomada contra aquellos individuos; i es de esperar que por este medio se llegará á la completa averiguacion de los autores i cómplices de un hecho que ha despertado tan justamente la pública indignacion.

Dios guarde á Usted.—

Tomas Baldiviezo.

(Del "*Celage*" de Potosí, fecha 28 de Septiembre último.)

EL CELAJE.

Mucho que meditar nos habia dado la abominable catástrofe del seis. No habiamos podido creer que fuera solo un hecho aislado, un suceso sin antecedentes i sin consiguientes. Tamaño crimen pudo ser un acto de mera venganza? Delincuentes como Morales i Laguna, que habian ocupado lugares distinguidos en la sociedad, no podian complicarse con otros? Cual pudo ser pues el objeto del asesinato de la primera autoridad nacional? No tenemos ya que dudar, sustituir un otro mandatario, dar en tierra con las instituciones, cambiar en fin el teatro politico i sus actores, con el protervo, con el feroz Ballivian i su gavilla de malhechores. El asesino que asecha al caminante, el ladron que en la oscuridad de la noche asalta una casa, no tienen el asesinato i el escalamiento sino por medios, siendo su fin otro, que es el robar i apoderarse de propiedad agena. Los asesinos del Ilustre General Belzu, custodio de nuestras garantias é instituciones tuvieron por fin destruir la obra santa que tantos sacrificios i tanta sangre costara á la Nacion.

Creiamos pues reflecionando lógicamente, que el asesinato no pudo perpetrase sin alicientes, sin miras posteriores i sin un círculo mas ó menos estenso para dar cima á proyectos anteriores i planes sucesivos. Deciamos mas, Laguna vano é ignorante fué movido por Morales, i este siempre i siempre por Ballivian, protagonista de este drama atroz i sanguinario. Hechos repetidos, conspiraciones descubiertas, pensamientos manifestados por cartas dadas á luz nos afirmaron en semejantes convicciones.

Desgraciadamente cada dia se confirman estos lúgubres pensamientos, cada dia se prolonga el hilo de estas tramas. ¡Ojala no fuese mas que hecho aislado el suceso del seis! Tal vez entonces no tendriamos que llorar mas desgracias, que las que deploramos hasta hoi. Tomado como está el hilo, sigámosle hasta desenredarlo.

Se ha anunciado por todas partes, que se hallaban complicados en la conspiracion, cuya base era el asesinato del Señor General Presidente Constitucional de la República, varios diputados á las Cámaras: Laguna, Presidente del Senado, debía hallarse en connivencia con algunos compañeros suyos. El Senador Castaños se anunciaba ante el Gobierno como sabedor de la conspiracion, i se comprometia á conducir al Jefe de la Nacion á la guarida de tenebrosas i subterráneas maquinaciones de los revoltosos para hacerlo testigo ocular de sus tramas. ¿Porqué pues entonces el Senador Castaños ha resistido ahora prestar su declaracion para descubrir á los criminales? ¿no es deber de todo ciudadano el dar á luz las maquinaciones que pueden causar la ruina de la Patria? Si Castaños resiste prestar esta saludable declaracion, ha faltado á la lei, i justamente el Gobierno ha mandado su prision, fundándose en la misma lei. El objeto siniestro de este diputado es sin duda el de encubrir la conspiracion, valiéndose mui neciamente de la inviolabilidad de los diputados, consignada solamente por la Carta fundamental para las opiniones, para los discursos i para el pensamiento emitidos en la Tribuna legislativa; i de ningun modo para asesinos, para revoltosos, para criminales, en fin, sugetos á la accion de la justicia i de las leyes penales. La historia de los Estados mas ilustrados, asi antiguos como modernos, nos subministra ejemplos para justificar esta conducta; ni puede ser de otro modo. Si un diputado durante su mision soberana comete un robo ó un asesinato, será sin remedio conducido al lugar de los criminales, i será castigado como estos i sin diferencia alguna. Invocar para casos tales la inviolabilidad, seria ridiculo.

Investido como se halla el Consejo de Ministros con la suma del poder público otorgado por el Congreso, quien para tal concesion se fundó en la que confirieran los pueblos, nada mas conforme al sagrado principio político.—*Salus pópuli suprema lex esto*, que capturar á diputados que con actos fuera de la tribuna se han hecho sospechosos de complicidad en el asesinato del Jefe de la Nacion i conspiracion intentada. El juicio que recaerá en ellos, revelará á la Nacion su criminalidad ó inocencia. En el primer caso, caerá sobre ellos la maldicion pública, i su castigo condigno será un escarmiento necesario.

Los acontecimientos del 24 relativos á la captura de los expresados 6 diputados, previo el permiso de sus respectivas Cámaras, hacen ver la energía con que marcha el Consejo de Ministros en el campo escabroso en que se halla colocado, i la cordura i profunda rectitud del Cuerpo lejislativo; al mismo tiempo la consonancia que es necesaria entre ambos altos poderes en conflictos de esta clase.

Respetables miembros del Consejo, sabios i patriotas Representantes de la Nacion, marchad siempre con la conviccion de vuestra conciencia, i contad con el voto nacional, con su gratitud i tambien con su sangre para sosteneros; si la necesidad general asi lo reclamare. De otro modo, os hariais indignos de merecer la confianza nacional. Tened á vuestra vista, que la nacion ha levantado ya una hermosa corona i una enorme clava; la primera para vosotros que trabajais por su bien; i la segunda para los infames, para los traidores que han querido sepultarla en los abismos. Con mano de hierro aplastará á estos hijos bastardos de Bolivia, quedando para vosotros el honor i la gloria nacional.

(*Del mismo.*)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ciudadano Antonio Terrero—

Buenos Ayres, Junio 5 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yud'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Solicita el pago de tres reses, que comprende el documento que acompaña—

Exmo. Sr—

El Ciudadano que subscribe, ante V. E. se presenta y dice: que D. Alberto Balladares, vecino de Moron, le ha encomendado el cobro del adjunto recibo, fecha Noviembre 12 de 1842 por tres res reses entregadas de auxilio para consumo de las invernadas existentes en dicho Moron—Por tanto—

A V. E. suplica que, si fuere de su superior agrado, se digne ordenar el abono de dicho recibo—

Exmo. Sr—
Antonio Terrero—

Diciembre 6 de 1850—

Páguense á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, y en lo que no está expresado si son novillos ó vacas, abónense por mitad novillos y mitad vacas; y el total de su importe, que son ciento cinco pesos, entréguense á D. Antonio Terrero para que lo tenga á disposicion de su dueño—Transcríbase este decreto al Juez de Paz de Moron, reconviniéndosele muy seriamente por la grave falta que ha cometido al dar recibos sin indicar el número de novillos y el de vacas; y publíquese—

Rúbrica de S. E—
YRIARTE—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 19 *de Diciembre de* 1850—

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria.	Letras de tierras	Billetes para renovac.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 18	17,305,946 1½	219 6¼	5,034,181 1	1,996	3,969,000	4,285,080	1,096,913 7½
Trasladados de Receptoria	13,368 2	2	66,329 7				
Letras cobradas	50,248 1						
	17,369,562 5½	220 ¼	5,100,511	1,996	3,969,000	4,285,080	1,096,913 7½
SALIDA.							
Letras cobradas	" " "	" " "	50,248 1				
LISTA MILITAR DE NOVIEMBRE—							
Ynspeccion General	4,553						
Edecanes de S. E.	14,790						
Plana Mayor del Ejército	26,078 1						
Ydem id. del Norte	1,436						
Ydem inactiva	1,071						
Compañía de Caballería Escolta de S. E.	1,798						
Batallon Guardia Argentina	10,036 2½						
1.er Batallon de Ynfantería	2,458 1						
2.º idem .... idem	797 4						
3.º idem .... idem	5,396 7½						
4.º idem .... idem	10,998 4						
Batallon Restaurador	4,183 3						
Milicia de idem	2,570						
Escolta Libertad en la Convalescencia	204						
Regimiento núm. 1.º	13,733 5½						
Milicia de idem	2,469 2½						
Regimiento núm. 2	2,870 2½						
Ydem .... 2 en Algarrobos	6,315 4						
Ydem .... 3 en Santos Lugares de Rosas	4,234						
Ydem .... 3 en el Saladillo del Rosario	15,884						
Ydem 4	14,796						
Ydem 5	29,784						
Ydem .... 6 al Norte	13,305 5½						
Ydem .... 6 al Sud	31,081 6½						
Ydem .... 6 en el Saladillo del Rosario	7,282						
Batallon Provisional	10,345 2						
Ydem Patricios de San Nicolas	2,610						
Division Palermo	19,310 4						
Brigada de Artillería de Plaza de Buenos Ayres	6,488 1½						
Artillería del Fuerte Federacion	114						
Dragones del Fuerte Federacion	608 4						
Yndios de idem	2,104						
Artillería del Fuerte Yndependencia	54						
Parque de Artillería de la Ciudad	885						
Cuerpo de inválidos	24,581 6						
Viudas del Monte Pio Militar	13,189 4						
Pagos sueltos	1,544						
Ydem idem de 2 Oficiales, 3 Sargentos y 1 Miliciano	690						
Guarnicion del 25 de Mayo	9,034						
Ydem de Bahia Blanca en la Frontera del centro	7,900						
Ydem de Patagones	2,358						
Ydem de Bahia Blanca	8,965						
Familias de la tropa de idem	823 6						
Gefes y Oficiales del Estado Oriental	1,548						
Asignaciones de idem	61,742						
Division del centro	24,633 4						
Ydem en el Tonelero	27,858 5						
Ydem al mando del Coronel Aguilera	1,776						
Ydem en el Azul	24,714						
Artillería del Fuerte idem	88						
Pólvoras de Flores y Cueli	733						
Piquete de la Escolta del Superior Gobierno	1,760						
Compañía de Ynfantería Escolta de S. E.	2,938						
Españoles en Santos Lugares de Rosas	4,184						
Asignaciones de Rebajados	8,465						
Ydem de la Division del Coronel Hidalgo	7,286						
Ydem del Ejército de Vanguardia	598,364						
Ydem del Coronel Lagos	32,730						
Departamento de Marina	16,940						
Asignacion de la tropa de la Escuadrilla en el Uruguay que se halla en tierra en Paisandú	2,888						
Escuadra de la Confederacion Argentina	37,095 6½						
Peones al servicio de la Capitanía del Puerto	1,600						
Carpinteros con el General Mansilla	4,200						
Destacamento de la Boca del Salado	1,588						
Escuadrones acantonados en el Fortin de Areco	8,148						
Piquete de milicias del núm. 3 en Tapalquen	525						
Piquete de Artillería de Plaza en Tapalquen	82						
Ydem de Dragones en idem	100						
Ydem de Milicias del 5.º en idem	280						
Ydem del Batallon Libertad en idem	190						
Tambores del Juzgado de Paz de la Concepcion	276						
Ydem de Valvanera de la Encarnacion	258						
Ydem de San Telmo	252						
Ydem del Socorro	132						
Ydem de San Nicolas	108						
Ydem de Monserrat	96						
Ydem de la Piedad	72						
Ydem del Pilar	48						
Diferentes Piquetes de individuos inválidos del Ejército que asedia la Plaza de Montevideo	12,368						
A diferentes Piquetes y partidas sueltas pertenecientes al Ejército por sus haberes vencidos.							
Empleados en la Comisaría del Ejército	470						
Ydem en la Tablada del Norte	1,308						
Ydem en el Hospital del Ejército	967						
Ydem en la posta de idem	640						
Ydem en la carpintería de idem	1,700						
Ydem en la albañilería de idem	1,710						
Ydem en diferentes trabajos	1,650						
Ydem en la sastrería del Ejército	4,146						
Ydem al cuidado de la yeguada de idem	388						
Mugeres empleadas en la sastrería de idem	5,540						
Oficiales empleados en diferentes comisiones	1,570						
Compañía de Fusileros de línea	1,322						
Piquete del Cuartel General	5,388						
Ydem del Teniente Olguin	4,047						
Ydem de picadores de carretas	680						
Yndios al cargo del Casique Comillan	740						
Ydem del idem Prayguen	190						
Ydem del Capitanejo Cristobal Naumul	130						
Ydem del idem Martin Colical	140						
Ydem del idem Cuestrel	1,430						
Ydem del Casique Guischal	330						
Ydem del idem Nicacio Maceda	1,710						
Piquetes al cuidado de las invernadas de caballadas por sus haberes del presente mes.							
Partida al mando del Cabo Lino Barrios	298						
Ydem del Teniente D. Felipe Sosuyo	640						
Ydem del Comisionado D. Yderiano Quinteros	656						
Ydem del Teniente Alcalde D. Jacinto Estrada	556						
Ydem del Sargento Andres Reyna	438						
Ydem del Teniente Alcalde D. Claudio Rodriguez	548						
Ydem del idem D. Apolinario Cabezas	532						
Ydem del Capitan D. Tomas Varela	800						
Ydem del Comisionado D. Jacinto R. Espíndola	712						
Ydem del Alcalde D. Toribio de la Fuente	940						
Ydem del idem D. Santos Casaballe	440						
Ydem del Comisionado D. Nicanor J. Arévalo	756						
Ydem del idem D. Juan Moreno	800						
Ydem del Alferez D. Francisco Palacios	404						
Ydem del Comisionado D. Juan A. Cascallares	440						
Ydem del Teniente Alcalde D. Anselmo Llanos	680						
Ydem del Juez de Paz D. José M. Saavedra	670						
Ydem del idem D. Mariano Ramirez	1,296						
Ydem del Teniente Alcalde D. Ysaac Giles	872						
Ydem del idem D. Pascual Castro	680						
Ydem del idem D. Eugenio Bargas	700						
Ydem del Teniente D. Antonio de la Peña	868						
Ydem del Alferez D. Angel Odonel	216						
Ydem del idem D. Felipe Loyza	496						
Ydem del Juez de Paz D. Joaquin Quintanilla	48						
Ydem del Sargento José A. Zacarelo	580						
Ydem del idem Pedro Rocha	408						
Ydem del Capitan D. Pascual Cauro	680						
Ydem del Teniente Alcalde D. Guillermo Acuña	660						
Ydem del Comisionado D. Marcelino Orelo	288						
Ydem .... idem .... idem	356						
Ydem .... idem .... idem	152						
Ydem del Alcalde D. Juan Castro	800						
Ydem del Capitan D. Juan A. Peralta	606						
Ydem del Teniente Alcalde D. Alberto Trejo	660						
Ydem del idem D. Agustin Carballo	680						
Ydem del Sargento Bernardo Alvarez	480						
Ydem del Teniente Alcalde D. Justo Conde	680						
Ydem del idem D. Mateo Lagos	458						
Ydem del Sargento Francisco Perez	264						
Ydem del Juez de Paz D. Felix Rojas	440						
Ydem del Teniente D. Ladislao R. Oliva	528						
Ydem del Sargento Francisco Ayala	168						
Ydem del Juez de Paz D. Manuel Lopez	788						
Ydem del Teniente Alcalde D. José Yturriaga	516						
Ydem del Capitan D. Marcos García	625						
Ydem del Juez de Paz D. Miguel E. Casco	200						
Ydem del Alferez D. Santos Casco	380						
Ydem del Ayudante D. Enrique Basualdo	556						
Ydem del ciudadano D. Juan Y. Castes	120						
Ydem del idem D. Dionisio Serrano	588						
Ydem del Alferez D. Manuel Martinez	544						
Ydem del Capitan D. Santiago Duran	720						
Ydem del Teniente Alcalde D. Manuel Morales	388						
Ydem del idem D. Justo Melgar	532						
Ydem del idem D. Antonio Gonzalez	612						
Ydem del idem D. Juan Lujan	248						
Ydem del Alcalde D. Manuel Luque	800						
Ydem del Comisionado Juan Rodriguez Gonzalez	128						
Ydem del Sargento José María Villalva	224						
Ydem del Cabo Eustaquio Olguin	248						
Ydem del Alcalde D. Ramon Vivas	720						
Ydem del Ayudante D. Avelino del Rio	556						
Ydem del Teniente Alcalde D. José M. Aguilar	660						
Ydem del Teniente D. José M. Suares	652						
Partida al mando del Teniente D. Francisco Rosas	508						
Ydem del Teniente Alcalde D. Juan C. Gomez	476						
Ydem del Sargento Juan Ramon Barrales	432						
Ydem del Teniente Alcalde D. Mariano Olivera	380						
Ydem del Comisionado D. Pedro Soria	612						
Ydem del Juez de Paz D. Tomas F. Cieza	2,576						
Ydem del idem .... idem	300						
Ydem del idem de San Pedro	208						
Ydem del idem Florentino Gomez	650						
Ydem del Comisionado D. Máximo Terreros	5,728						
Ydem del idem .... idem	1,980						
Ydem del idem .... idem	640						
Ydem del Alcalde D. Cayetano Medrano	800						
Ydem del Comisionado D. Máximo Terreros	400						
Peones del Estado que pertenecen á la Division Palermo	7,662						
Ydem empleados en los trabajos de los caminos públicos	31,307						
Ajuste de Oficiales Orientales	88						
Otro .... id. .... id.	336						
Otro .... id. .... id.	336						
Otro .... id. .... id.	336						
Otro .... id. .... id.	336						
Otro .... id. .... id.	336						
Otro .... id. .... id.	336						
Regimiento Auxiliares de los Andes por Julio en metálico—Su equivalente	14,251 4						
Ydem por Agosto idem	14,389 2½						
Ydem por Septiembre idem	14,313 1½						
Entregados al Comisionado D. Antonio Terrero, para tener á disposicion de los individuos siguientes, importe de haciendas que han entregado de auxilio—							
D. Pio Rojas { 380 / 2,080 / 2,400 / 2,490 }	7,300						
D. Pedro Diaz { 70 / 245 / 840 / 580 / 370 }	2,105						
D. Asencio Ybarra { 450 / 840 / 80 / 1,980 / 30 }	3,380						
D. Tránsito Gonzalez { 70 / 30 }	100						
D. José Rosario Diaz { 350 / 140 }	490						
D. Ventura Peralta { 160 / 140 }	300						
D. Prudencio Perez { 510 / 1,980 / 780 / 160 / 685 }	4,935						
D. Pedro Veloz { 140 / 1,575 / 140 / 597 / 700 }	3,150						
D. Pablo Veloz	70						
D. Juan de la Cruz Romero	2,100						
Da. Bernabela Gallo	1,000						
Da. Antonia Carmona	700						
Al Colector General, para pago de Rentas de amortizacion de fondos públicos en el presente mes	312,933 4½						
A D. Eustaquio Ximenez, por ladrillo de cal para la obra del Paseo Julio	104	" "	23,596				
A Da. Sofia Davis de Morris { 350 / 300 / 600 }	1,250						
A D. Juan Clark.							
Por maiz para las cabalgaduras de la Capitanía del Puerto en Marzo último — 3,980							
Por idem en Abril — 2,400							
Ydem idem en Mayo — 2,475							
Ydem idem en Junio — 3,688							
Ydem idem y pasto seco en Julio — 3,651							
Ydem idem idem en Agosto — 4,126							
Ydem idem idem en Septiembre — 4,016							
23,316	146 6	" "	23,169 2				
A D. Miguel Novaro.							
Por pan para los trabajadores de la Capitanía del Puerto en Septiembre — 644							
Por idem idem en Octubre — 665 5							
Por afrecho para las cabalgaduras de dicha Capitanía en Septiembre — 2,500							
Por idem en Octubre — 2,400							
Por maiz en idem — 3,758							
10,061 5	28 4	" "	10,033 1				
A D. José María Castro, por ganado de auxilio { 320 / 1,180 / 5,400 }	6,900						
Al mismo, por idem { 2,580 / 490 }	3,070						
A D. Edmundo Cranwell, por medicina é instrumentos { 650 / 500 }							
1,150	50	" "	1,100				
A D. Ambrosio Molino Torres, por ganado de auxilio { 2,690 / 1,120 }	3,810						
A D. José Muratori, por cambilla { 4,606 / 1,470 }							
6,076	76	" "	6,000				
A D. Francisco Guerra, por fierro	340						
Al mismo, por fierro y carbon de piedra 251 4	51 4	" "	200				
Al mismo, por chapa de fierro 347 4	347 4						
Al Ciudadano D. Antonio Terrero, para continuar la obra del camino "General Quiroga"	100,000						
A D. Francisco Hué, por obras de herrería { 35,130 / 9,990 / 1,239 7 }							
46,359 7	107 5	" "	46,252 2				
A Vicente Poyol, por un viage de ballenero	150						
Al mismo, por idem idem	150						
A D. Adolfo Cuneo, por paño, tabaco y papel	898 1						
A Vivar y Billinghurst, por costo de tres bombas de incendio	20,000						
A D. Francisco Richaud, por obras de herrería { 16,500 / 6,635 / 4,325 / 260 }							
27,720	47 1	" "	27,672 7				

		Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria	Letras de tier'as	Billetes para renovac.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
A D. José Maria Ynchaurregui, por velas.....		730						
A D. Samuel B. Hale, por articulos de consumo entregados en Bahia Blanca...........		726						
A D. Valentin Zugasti, por yerba, tabaco y papel..................		125 1	" "	13,188 7				
A D. Ysidro Jurado, por flete de carretas....		39 4	" "	2,480 4				
A D. Juan y D. José Garay, por mosaico.....		81 5	" "	4,399 3				
A D. Marcos Mosca, por materiales y trabajos de albañileria..............	2,910							
Al mismo, por maderas, clavos y jornales..............................	2,904							
	5,814	73	" "	5,768				
A D. Ezequiel Pader.								
Por regaderas y flores para dichas..	650							
Por faroles grandes................	3,000							
Por cajas de guerra recompuestas...	355							
Por regaderas grandes...............	672							
Por cajas de guerra recompuestas....	450							
Por idem idem nuevas	1,440							
Por idem idem idem.............	730							
Por regaderas grandes...............	336							
	7,693	193	" "	7,500				
Existencia		15,556,604 1¼	290 ¼	4,877,963 5	1,966	2,969,800	4,385,600	1,596,913 7¼
		17,369,562 5¼	290 ¼	5,100,511	1,966	2,969,800	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Receptoria General del Jueves 19 de Diciembre de 1850—

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras	Fondos para devoluciones
Ex'a. de Ayer— De comisos y dep'to	"	2,925 2½		
Del Estado	53,523 6	" "	" " "	34 6
Entrada...............	3,572 7	" "	66,399 7	
Salida...............	6,786 4			
Puerto...............	1,419 4	" " 2		
Contribucion...........	1,589 4			
Recibido de la Tesoreria General para remitir al Crédito público—	312,933 4½			
	379,825 4½	2,925 4½	66,399 7	34 6

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones
A la Tesoreria General.	13,368 3	" " 2	66,399 7	
Existencia.	366,457 1½	2,925 2½	" " "	34 6
	379,825 4½	2,925 4½	66,399 7	34 6

Buenos Ayres, Diciembre 19 de 1850—
V.° B.°—BERNAL— Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—
Yntervino—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Pailebot nacional San Martin, de 35 toneladas, patron J. de la Cruz, de San Nicolas el 14, con 22 fardos cueros lanares, 900 cueros vacunos secos; á Bottet.

Queche n. Susana, de 20 tns., p. S. Sacon, del Carmelo ayer, con 30 carradas leña, 1,000 astas; al patron.

Queche n. San Antonio, de 10 tns., p. P. Leibe, de Santa Fé el 4, con 200 postes; al patron.

Goleta n. Enrique, de 48 tns., p. J. Sifredi, del Paraná el 10, con 340 fanegas cal, 30 docenas escobas; al patron.

Goleta n. Bella Rosa, de 50 tns., p. N. Sifredi, del Paraná el 13, con 500 fanegas cal; al patron.

Goleta n. Magdalena, de 80 tns., p. P. Morel, de Corrientes el 3, con 243 tirantes, 509 cueros vacunos secos, 32 sacos cerda, 4,170 astas; á Llavallol é hijos.

Goleta correntina Herminia, de 52 tns., p. J. Viale, de Corrientes el 18 del pasado, con 1,067 cueros vacunos secos, 194 arrobas cerda, 24 chiguas id., 120 tirantes; á Belinghurst.

Goleta correntina Adelaida, de 55 tns., p. M. Dambrozi, de Corrientes el 2, con 605 cueros vacunos secos, 65 tirantes, 200 tirantillos, 36 tablas, 7 trocillos; al patron.

Goleta n. Facio, de 23 tns. p. P. Basigalupo, del Rosario el 13, con 53 fanegas ceniza, 43 chiguas lana; al patron.

Goleta n. Maria Teresa, de 30 tns., p. N. Bello, de Santa Fé el 11, con 50 rayos, 203 fanegas carbon; al patron.

Goleta n. Maria Manuela, de 82 tns., p. L. Carbon, de Corrientes el 2, con 300 tirantes; á Llavallol é hijos.

Bergantin ingles Pearl, de 226 tns., capitan D. Groome, de la Ysla de Sal el 18 de Octubre; á R. J. Carlisle y Ca.: á los mismos, 150 moyes sal.

Barca americana Mason Barney, de 240 tns., cpn. Langston, de Nueva York el 17 de Octubre; á O. J. Hayes y Ca.: á los mismos, 511 cuñetes grasa chancho, 300 barricas azucar, 135 rollos mercancias, 34 cajones tabaco, 6 bultos id., 8 medios bocoys id., 138 barricas arroz, 50 medias barricas galleta, 25 latas id., 25 id. id., 50 docenas escobas, 112 cajones muebles: á Freyer hermanos, 100 barricas azucar, 325 atados felpudos, 50 bocoys arroz, 125 bultos drogas, 13 medias barricas drogas: á D. Gowland y Ca., 60 cajones clavos: á V. Casares é hijos, 2 cajones muebles: á H. J. Ropes, 2 cajones vacios: á T. Armstrong, 100 cajones velas espermas: á O. J. Hayes y Ca., 932 piezas madera, 18 bultos materiales de imprenta, 73 id. drogas, 31 cajones id., 6 bultos mercancias, 3 cajas sedas, 5 carruages: á la órden, 4 piezas en paja, 2 cajones, 1 atado: á O. J. Hayes y Ca., 3 cajones, 4 piezas en paja, 11 id. mercancias, 30 docenas escobas, 8 id. sillas, 10 id. té: 5 pasageros.

Polacra española Adela, de 164 tns., cpn. J. Domenech, de Cadiz el 23 de Octubre; á Santa Maria, Llambí y Cambaceres: á los mismos, 47 lastras sal: á E. Pizorno, 4 cajas y 1 cajon chorizos enmantecados, 3 barriles id. id., 50 cajas pasas, 30 id. higos, 6 sacos cominos, 1 cajon azafran, 34 barriles uvas, 20 id. aceitunas, 150 botijuelas aceite, 2 cajas chocolate: á S. Soriano, 50 cuarterolas vino blanco, 25 cajas jabon, 400 id. pasas, 20 sacos cominos, 1 caja sederia, 1 id. guitarras, 41 barriles, 14 sacos pimenton, 20 balas papel blanco, 50 fardos pleita, 1 estuche azucar: á S. Lemos Ceballos, 96 barriles vino: á J. Diaz Jeano, 8 barriles vino: á F. Blanghitto, 2 cajones loza, 4 máquinas para afinar masa, 1 cajon listones dorados, 1 caja figuras de yeso, 1 id. estampas, 1 id. id. y pañuelos: 15 pasageros.

Bergantin n. San Pio, de 130 tns., cpn. A. Priario, de Rio Janeiro el 1.° del corriente; á E. Ochoa y Ca.: á los mismos, 400 barricas azucar, 200 rollos tabaco, 209 sacos café: á A. Romaguera, 476 rollos tabaco, 215 sacos arroz: á J. Parravicini, 100 rollos tabaco: á J. G. Martinez, 90 barricas azucar, 33 sacos pábilo: 1 pasagero.

Barca holandesa Luciparas, de 307 tns., cpn. Kloppenburg, de Nueva York el 1.° de Octubre; á Becher, Pretus y Ca.: á los mismos, 200 barriles tierra romana, 29 cajones tubos, 252 docenas escobas, 9 cajones fósforos, 17,270 tablas: 2 pasageros.

Barca inglesa Daniel Wheeler, de 281 tns., cpn. Beharell, de Cadiz el 15 de Octubre; á J. Best y hermanos: á los mismos, 160 lastras sal.

Bergantin dinamarques Delphin, de 170 tns., cpn. H. Braun, de Hamburgo el 4 de Octubre; á Treussein y Ca.: á los mismos, 61 cajones mercancias, 100 id. jabon, 226 id. quesos, 32 id. licor de guinda, 18 id. vino, 5 barriles mercancias, 8 bocoys motones, 25 barriles carne salada, 1 paquete muestras, 200 damajuanas vinagre, 48 barriles mercancias, 150 damajuanas vacias, 18 pipas aguardiente, 34 id. ginebra, 850 cajones id., 715 canastos id., 2,699 damajuanas ginebra: á Hocoel, 2 cajones mercancias, 1 paquete muestras: á Krutisch y Ca., 1 cajon mercancias: á Verret, 60 cajones jabon: á H. Heyn, 2 cajones mercancias: á la órden, 13 cajones mercancias: á Zimmermann, Frazier y Ca., 3 cajones cigarros: á Collet, Diehl y Ca., 1 cajon machetes: á Hartenfels y Ca., 1 cajon mercancias: á Visser, Deetjen y Hughes, 6 cajones mercancias, 1 paquete muestras: á Eberhard y Ca., 5 cajones: á Deacon Rosemberg, 20 cajones.

Bergantin danes Emilia, de 182 tns., cpn. Aeeman, de Hamburgo el 1.° de Octubre; á Bunge, Bornefeld y Ca.: á los mismos, 400 cajones ginebra, 600 damajuanas id., 22 potes, 6 lastras carbon, 40 tablas, 97 bultos mercancias: á Eberhard y Ca., 106 bultos mercancias: á la órden, 165 bultos estopa, 161 cajones y barricas cerveza: á Otte, Rosenthal y Ca., 50 cajones mercancias: á J. J. Klick y Ca., 13 cajones mercancias: á Treussein y Ca., 36 cajones mercancias: á Amelong, 2 cajones mercancias: á R. Sutton, 1 cajon mercancias: á Zimmermann, Frazier y Ca., 44 cajones mercancias, 500 bultos id.: á Diche, 4 cajones mercancias: á Strangun, 1 cajon mercancias: á H. Heyn, 17 cajones mercancias: á C. H. Hals, 8 cajones mercancias: á Lemke, 1 cajon mercancias: á Renner, Del Sar y Ca., 3 cajones mercancias: á Cohen, 1 cajon mercancias: á Freyer, hermanos y Ca., 35 cajones mercancias: á J. N. Hieber y Ca., 108 cajones mercancias.

Bergantin de guerra brasilero Capiberibi, comandante J. N. Meneses, de Montevideo el 16.

Son nacionales 12
Yd. extrangeros 8
Total.... 20

TELEGRAFO.

Bergantin español, de la Habana, 62 dias de viaje: cargamento azucar y tabaco; á E. Ochoa—Queda en cuarentena.

Buenos Ayres, Diciembre 18 de 1850.
Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Ballenera nacional Primera, de 9 toneladas, patron Juan Cárdenas, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Balandra n. Fortuna, de 12 tns., p. José Sanguinetti, para Gualeguaychú, en lastre; por J. Balaija.

Balandra n. Rosa, de 10 tns., p. Bartolomé Bardi, para el Monte, en lastre; por M. Rughi.

Pailebot n. Adelina, de 20 tns., p. Estevan Podestá, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Chalana entreriana Jóven Maria, de 7 tns., p. José Roque, para la Concordia, en lastre; por el patron.

Bergantin-Goleta ingles Ravenswood, de 150 tns., capitan D. Meskle, para puertos del Brasil, 3,773 quintales carne tasajo—Sale del Salado; por Sutton (hijo.)

Son nacionales 5
Yd. extrangeros 1
Total.... 6

Buenos Ayres, Diciembre 18 de 1850.
Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

YNTRODUCCION DE GANADO
TABLADA DEL NORTE.
Diciembre 13.

De Cañuelas ha conducido don Manuel Yerbas 24 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 20 á don Justo Duarte, 4 á don Patricio Courés: para abasto—que hacen las.. 24

De Cañuelas ha conducido don Doroteo Almeyda 37 cabezas, compradas por don Francisco Alvarez: 27 á don Francisco Alvarez, 10 á don José Maria Rojas: para abasto—que hacen las.............. 37

De la Matanza ha conducido don José Maria Mármol 51 cabezas, compradas por el conductor; 21 á don José Marzoá, 30 á don José Cabrera: para abasto—que hacen las.. 51

14.

De Cañuelas ha conducido don Nicolas Fresco 69 cabezas, compradas por don Nicolas Daso; 49 herrados y 14 orejanos á don Antonio Pereyra, 2 herrados y 1 orejano á don Francisco Loiza, 2 herrados á don José Maria Arebey, 1 herrado á don Eugenio Barges: para abasto—que hacen las.. 69

De San Antonio de Areco ha conducido don Leonardo Nogueira 57 cabezas, compradas por don Francisco Villaverde; 26 á don Cecilio Vera, 11 á don Lorenzo Candia, 1 á don Miguel Yglesias Orejano, 19 á don José Argüello: para abasto—que hacen las........................ 57

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Leonardo Almada 910 cabezas, compradas por don Jorge Atucha; al Sr. Atucha: para saladero—que son las.................. 910

De Cañuelas ha conducido don Luis Fredes 55 cabezas, compradas por don Vicente Silvera; 50 á don Gregorio Peralta, 4 á doña Catalina Sect, 1 á don Clemente Gomez: para abasto—que hacen las.................. 55

De Cañuelas ha conducido don Hermenegildo Baca 33 cabezas, compradas por don Pedro Roberto; 20 á don José Urquiza, 8 á don Santiago Diaz, 2 á don Manuel Ortega, 3 á don José Pinel: para abasto—que hacen las..... 33

15.

De Arrecifes ha conducido don Bernardo Cañas 98 cabezas, compradas por don *Bruno Teran*; 50 á doña Juana Ponce, 8 á don Jesus Ponce, 9 á don José Monge, 3 á don Ciriaco Brandan, 1 á don Narciso Soria, 16 á don Andres Rivera, 1 á don Blas Rivero, 2 á don Bonifacio Rodriguez, 1 á doña Balbina Velez, 2 á don José Maria Aluga, 5 á don Simeon Guardia: para abasto—que hacen las 98

Del Salto ha conducido don Segundo Moreno 116 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; al Sr. General don Angel Pacheco: para abasto—que son las........... 116

De la Villa de Lujan ha conducido don Vicente Montenegro 112 cabezas, compradas por don Patricio Browne: 111 á don Enrique Bechetti, 1 á don Anastasio Pacheco: para saladero—que hacen las........................ 112

¡ Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde vive, y los nombres de las personas que lo conocen y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡¡Atencion á la Economia!!

En la Fábrica Americana calle San Martin núm. 60 frente la Casa de Moneda, se encuentran las siguientes clases de calzado francés recien introducido y de la mejor clase.

30 pares de	botas de charol á.......	$ 100 par.		
100	id.	becerro,.........	70	
150	id.	botines de charol	40	45
50	id.	castor...........	45	50

A mas toda clase de calzado para hombre y niños fabricado en el Pais de materiales frescos, cosidos y claveteados por mayor y menor con una rebaja de un veinte por ciento de los precios muy módicos anteriores al contado—Buenos Ayres Diciembre 24 de 1850.
d20—1m.

Aviso.

Para el Viernes 20 del corriente se presentarán en la plaza de la Libertad ocho caballos en venta: las personas que necesiten pueden ocurrir á dicha plaza desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde.
d20—3p.

FINCAS EN VENTA.

Una en la calle de Belgrano números 225 y 227, edificada en terreno de 23½ varas de frente y 70 de fondo: tiene 17 habitaciones, cocina, algibe, y demas oficinas, tres patios y corral.

Tres en la calle Chacabuco números 249, 251, y 253.

Otra—Calle de Corrientes núm. 55.

Otra—Calle Santiago del Estero núm. 78.

Por mas pormenores ocúrrase á la primera casa calle de Belgrano núm. 225 á cualesquiera hora del dia, donde vive el encargado de estas ventas.
d20—3p.

Se vende ó se alquila

En el pueblo de Quilmes á 5 cuadras de la Capilla, una casita con la comodidad precisa para una familia que quiera pasar la estacion propia en el campo, ocúrrase hasta las 10 por la mañana, y de 2 á 5 por la tarde, á la calle de la Yndependencia núm. 13. En la misma casa se vende un Cloquet [anatomia] con mas de 500 láminas y algunas otras obras.
d20—tfc.

Aviso.

Los Señores Hacendados que tengan conocimiento haber venido algunos animales suyos en tropas del ciudadano que suscribe, se servirán ocurrir á él, por si ó por medio de un apoderado en Chascomus, para recibir su importe: así mismo espera de los Señores Hacendados tengan á bien abonarle los animales de su propiedad que hayan venido ó vengan en tropas de ellos, bien al Sr. D. Juan N. Fernandez en Buenos Ayres, ó bien al mismo en Chascomus como mejor les convenga.
PRUDENCIO O. DE ROSAS.

Se vende.

En la calle del Cerrito y Corrientes No. 52 (esquina conocida por la de Salomon), todas las existencias de aquel negocio con todos los útiles correspondientes, advirtiendo que dicha casa hace muy buenos diarios; la persona interesada vende este negocio por tener que atender otro en la campaña.
d16—5p.

100 $ de gratificacion.

Al que entregue ó diese noticias en el corralon de maderas, calle del Cerrito No. 133, de un caballo asino negro, que se perdió el Sábado 21, como á las dos de la tarde, de la esquina calles de la Esmeralda y Cuyo; andaba con silla inglesa nueva, mandil color obscuro, freno ordinario.
d 16— 3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

El que subscribe pone en conocimiento del público y particularmente de sus relaciones que ha mudado su establecimiento de Botica de la calle de Potosí núm. 180 á la de la Victoria N.° 250, la que se halla bien surtida de Drogas medicinales frescas preparadas con la mayor proligidad y esmero haciendo una limitacion en los precios de todo lo que se despacha en su establecimiento.
Estanislao Franco.

Se vende.

Un terreno situado en la calle de Talcahuano, entre Cuyo y Cangallo, con tres piezas. El que se interese ocurra á la calle de Corrientes en el Depósito de carros fúnebres preguntando por D. Domingo Leon; á toda hora del dia hallarán con quien tratar.
d 16—3p

Aviso.

SE desea comprar una casa de bastante extension, que no diste mas de 3 cuadras de la Plaza de la Victoria, á cualquier rumbo. Una esquela rotulada á B. C., que se deje en el despacho de la imprenta de la Gaceta, será atendida.
d14—3n.

Hallazgo.

EL Sábado 21 del corriente se ha encontrado un caballo obscuro, en la calle de la Esmeralda, con silla y freno; en la misma calle número 81 darán razon.
d 16—3p

Aviso nuevo.

Los que subscriben hacen saber á sus amigos y al público en general, que desde el Domingo 22 del corriente, se servirán en el establecimiento del café de la Armonía, helados como en los años anteriores, con prontitud y esmero y á precio equitativo; los Señores que gusten encargar para fuera, pueden verse con los directores del establecimiento Maggiolo y Migoni.
d14—6p.

Se necesita.

UN mayordomo y cocinero para una Quinta cerca de la Ciudad, solo serán admitidos aquellos que puedan presentar buenas recomendaciones, ocurriendo á la calle Defensa No. 69.
o28—3p.

SE VENDE EN 6,000 PESOS

UNA VOLANTA construccion Norte Americana, con tiros para dos caballos, asientos para seis personas, de huella y vuelta entera—La persona que se interese en verla, puede hacerlo ocurriendo al despacho de la Imprenta de la Gaceta Mercantil.

¡Viva la Confederacion Argentina!

El Viernes 29 de Noviembre celebra la Venerable Orden Tercera de Nuestra Señora de MERCEDES en su Templo, el Aniversario general por sus Hermanos Difuntos. Se recomienda encarecidamente á todos los que pertenecen á esta Corporacion se dignen asistir á este acto fúnebre, que empezará á las diez de la mañana, y que tiene por objeto rogar á DIOS por los Hermanos que nos precedieron.

Concluida esta funcion fúnebre, se procederá á las elecciones para nombrar Comendador. Así pues, se suplica á los Hermanos de dicha Corporacion, la asistencia á la junta.
n18

Se vende una casita con cinco piezas,

tres de azotea y dos de tabla, con ocho y media varas de frente y cuarenta de fondo; ademas se puede convenir en 12 varas de frente segun guste el comprador; tambien se tomará parte del pago en ovejas. Ademas se necesita de tres á quince mil pesos á réditos sobre hipoteca de dos fincas del valor de mas de 50,000 pesos. El que se interese ocurra de la Yglesia de San Nicolas, once cuadras para el campo, donde hubo fábrica de curtiembre, allará con quien tratar.
o15—5p

; Viva la Confederacion Argentina !
; Mueran los salvages unitarios !

AVISO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Ynstancia en lo civil Doctor D. Manuel Mancilla, se cita y llama á don Damian Varela, para que en el término de seis dias desde este aviso comparezca á la oficina de que subscribe, á recoger el espediente promovido por don Tomas Varela para que se le entregue la finca que ha comprado á su Sra. Madre doña Hilaria Ortega, situada en esta ciudad, formando esquina á las calles de Montevideo y Cangallo núm. 438 y 442, y contestar el traslado que se le ha conferido Buenos Ayres, Octubre 24 de 1850.
Teodoro Montaño,
Escribano público y de número.
o22—3p.

AVISO.

En la calle San Martin No. 134, se alquila un cuarto amueblado para hombre solo.
j17—6p

Se vende una casa en la calle

de los Estados Unidos frente al No. 99. Su terreno de 16 y tres cuartas varas y 70 de fondo al Norte, con cuatro piezas de azotea y otras comodidades, propia para familia. Quien se interese en ella puede ocurrir á la misma que encontrará con quien
j17—3e.

SE VENDE

Una casita con 5 piezas, 3 de azotea y 2 de tablas, con 8½ varas de frente, y 41 de fondo; y ademas se puede convenir en 12 varas de frente segun el comprador: tambien se tomaria parte del pago en obejas. Ademas se necesita de 3 á 15000$ á réditos sobre hipoteca de 2 casas del valor de mas de 50,000$. El que se interese ocurra de la Yglesia de San Nicolas, 11 cuadras para el campo, fábrica de curtimbres (antes)

Tambiem se venden dos medios cuartos de tierra de 8½ varas de frente, una tiene 20 varas de paredes y un considerable número de árboles frutales; el otro tiene tambien muchos árboles frutales y algunas paredes. Para tratar ocurrase á la calle de la Piedad núm. 129 Casa del Sr. D Manuel Escuti.
o29—5p

; Viva la Confederacion Argentina !
; Mueran los salvages unitarios !

LICEO ARGENTINO
Defensa No. 311.

Señores Padres de familias:

Es muy sensible al Director de dicho establecimiento participar á Vds no puede proseguir con los jóvenes pupilos; á causa del estado de enfermedad de su Señora, que solo siente alivio en el campo: á cuyo paterno esmero únicamente podría confiar las mas dulces esperanzas de un Padre, en el momento, que alguna exigencia le retraía del establecimiento.

Las clases de los alumnos externos estarán abiertas desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde, y su Director permanecerá en el establecimiento hasta las tres.

Este motivo le presta la ocasion de reiterar á Vds. su inmensa gratitud.

Pedro Sanchez.

AVISO DEL CONSULADO.

Habiendo presentado al Tribunal los Síndicos del Concurso de D. David Fernandez y los acreedores de este, D. Saturnino Soriano, D. Carlos J. García, D. Luis Casaban, D. Manuel J. Fernandez, D. Juan Martinez, D. Luis Beruet, D. Tomas Acuña, Corti Franciachelli y Ca—por poder de D. Pedro Arregui, Beruet—D. Victor Sanglas—por poder de su padre, D. Diego White—D. Bartolo Cayol, D. P. Castro y Ca., D. Federico Silva, San Miguel y Ca—D. Ambrosio P. Lezica—con un convenio cuyo principal artículo 2.° es convenir en que dicho Fernandez pueda continuar trabajando sin estar sugeto á los plazos de la moratoria, ni á la Ley de Concurso, y que cada uno de ellos confian que Fernandez les pagará dejándole con libertad y como sino lo hubiesen hecho concursar: el Tribunal Consular lo pasó en vista á su Asesor, quien determinó que el Tribunal podía aprobar el convenio, sin que él pueda ser extensivo ni obligatorio á todos aquellos que no lo hayan suscripto, ó que se consideren con acciones directas ó ejecutivas contra el Concurso ó el mismo deudor Fernandez, pues que estando abolidos los juicios de esperas solo debe considerarse dicho convenio como una libre disposicion que hacen de sus intereses los que firman, á lo que decretó el Tribunal lo que sigue: "Se aprueba "el convenio á fojas noventa, en los términos que lo "propone el Asesor"=*Baudrix—Esnaola*—Habiendo mandado el Tribunal posteriormente se publicase, lo hago saber por los periódicos como se me ordena.

Buenos Ayres, Septiembre 2 de 1850.
Antonio Fausto Gomez—
Escribano Primero del Consulado.

Editor responsable: ESTEVAN HALLET—